

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.009
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Jesús Avelino Menéndez Fernández (P.P.)
CONCEJALES: D. Gustavo Antonio Aybar Benítez (P.P.)
D. José Juan de Dios Márquez Moya (P.P.)
D^a M^a Isabel Correa García (P.P.)
D^a Laura Durán Tripiana (P.P.)
D^a Olga García Roldán (P.P.)
D^a María Rosario Izquierdo Medina (P.P.)
D. Manuel Pérez Cobos (P.S.I-S)
D. Miguel Castaño González (P.S.I-S)
D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE-A)
D^a Dolores Estévez Moreno (P.S.O.E-A)
D^a María Irene Justo Martín (P.S.O.E-A)
D. Juan Gabriel Pozo Teba (P.S.O.E-A)
D^a Virginia Medina Aguilera (P.S.O.E-A)
D. Francisco Palomares Moreno (P.S.A)
D. Juan Antonio Collado Flores (P.A)
D. Ángel Coello Infantes (IU LV-CA)
SECRETARIO: D. Fernando Fernández del Moral

En la Casa Consistorial de Salobreña, siendo las 10:05 horas del día 20 de abril de 2.009, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Avelino Menéndez Fernández, se reúnen los señores/as arriba indicados, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual fueron citados en forma reglamentaria.

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

Dada cuenta de las siguientes actas:

- Sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2.009
- Sesión extraordinaria urgente de fecha 30 de marzo de 2.009

Ambas actas quedan aprobadas por unanimidad, si bien, el Sr. Palomares Moreno (PSA) solicita se recoja la siguiente precisión en su intervención del Acta de fecha 30/03/09:

Cuando dijo: "Las operaciones de tesorería lo son para afrontar estados transitorios de liquidez, sin embargo el equipo de gobierno está en un

permanente estado de iliquidez..." Desea que conste: "...el equipo de gobierno está en un permanente estado de falta de liquidez..."

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ORDINARIAS

El Pleno tomó conocimiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los concejales en el ejercicio de sus competencias delegadas

3.-ADAPTACIÓN PARCIAL DEL VIGENTE PGOU A LA LOUA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La Comisión Informativa del Área de Obras y Urbanismo en reunión de fecha 15 de abril de 2.009 dictaminó de forma favorable la siguiente propuesta del concejal D. Manuel Pérez Cobos, delegado de dicha Área:

Es intención del que suscribe tramitar, paralelamente a la Revisión del PGOU, un procedimiento de Adaptación Parcial del vigente Plan a las determinaciones de la LOUA como fórmula admitida por el Decreto 11/2008, de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La aprobación solicitada permitirá:

1º.- Elaborar los trabajos de redacción de Adaptación Parcial de forma parcial por personal técnico interno, por personal contratado y bajo la dirección y coordinación de una Consultoría externa.

El personal interno se calcula participaría en un 40 % de los trabajos (40 % del costo) en tareas de información urbanística y de concreción de los ámbitos.

2º.- Acogerse a la AYUDAS de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio específicas para las Adaptaciones Parciales de los Planes Generales a la L.O.U.A.

La ayuda se regulan según los criterios y fórmula establecida en la Orden de 8 de julio de 2.008 y cubrirían el 100 % del costo de los trabajos de Adaptación Parcial

Se solicita del Pleno:

*PRIMERO.- Autorización para **INICIAR** los trabajos de Adaptación Parcial de nuestro actual P.G.O.U a las determinaciones de la LOUA, sin perjuicio de presentar al Pleno el DOCUMENTO de ADAPTACIÓN una vez elaborado.*

SEGUNDO.- Acogerse a las AYUDAS reguladas en la Orden de 8 de julio de 2.008 y pedir subvención de 50.338,00 €.

El Secretario informa:

El DECRETO 11/2008, de 22 de enero de la CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES publicado en el BOJA núm. 27, Sevilla, 7 de febrero 2008 regula procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Entre los procedimientos previstos en su Artículo 1º consta la **adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística ...a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre**, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en sus disposiciones transitorias primera y segunda, regulando su contenido, plazo y alcance.

Su Artículo 2º. Define el concepto de Adaptación Parcial de la siguiente manera:

Se entiende por adaptación la formulación y aprobación de un documento que adecue las determinaciones de la figura de planeamiento general en vigor a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

...tienen la consideración de Adaptaciones Parciales aquellas que, como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

Finalmente sus artículos 3º y 6º concreta cual ha de ser el contenido sustantivo que ha de recoger el documento de Adaptación Parcial declarándose **prohibido**:

- a) Clasificar nuevos suelos urbanos, salvo los ajustes en la clasificación de suelo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1*
- b) Clasificar nuevos suelos como urbanizables.*
- c) Alterar la regulación del suelo no urbanizable, salvo en los supuestos en los que haya sobrevenido la calificación de especial protección por aplicación de lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 4.3.*
- d) Alterar densidades ni edificabilidades, en áreas o sectores, que tengan por objeto las condiciones propias de la ordenación pormenorizada, las cuales seguirán el procedimiento legalmente establecido para ello.*
- e) Prever nuevas infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos.*
- f) Prever cualquier otra actuación que suponga la alteración de la ordenación estructural y del modelo de ciudad establecido por la figura de planeamiento*

general vigente.

Procedimiento de aprobación: Las Adaptaciones Parciales lo formula y aprueba el Ayuntamiento con la siguiente tramitación:

- Información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- Solicitar informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

-Durante dicho trámite de información pública el Ayuntamiento solicitará valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, respecto del contenido de la adaptación parcial, que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes; transcurrido dicho plazo sin comunicación expresa al Ayuntamiento de la citada valoración, éste podrá continuar con la tramitación.

-Finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Finalmente se informa que el Decreto de referencia permite llevar a cabo la Adaptación Parcial de su Planeamiento General con independencia de que en el momento de la formulación se hubiese iniciado el procedimiento de revisión del mismo, como es nuestro caso.

Conclusiones:

Procede aprobar la propuesta del concejal delegado del Área de Urbanismo cuyo propósito es obtener del Pleno autorización para redactar Documento de Adaptación Parcial de nuestro actual P.G.O.U a las determinaciones de la LOUA y de esta forma poder **acogerse a las AYUDAS de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio específicas para las Adaptaciones Parciales.**

El documento, una vez redactado, se deberá presentar al Pleno para su aprobación siguiéndose la tramitación antes informada.

1º Turno de Intervenciones

D. Juan Collado Flores (PA) muestra su parecer favorable quedando claro en el informe del secretario las modificaciones prohibidas y en especial la prohibición de afectar a la Ordenación estructural y al modelo de ciudad establecido por el Planeamiento General vigente.

En definitiva ve positiva la propuesta máxime cuando el objetivo será adaptarse a la LOUA.

D. Ángel Coello (IU-LV-CA) no comparte las palabras dichas dado que la norma deja abierta la posibilidad de clasificación de nuevos suelos urbanos cuando continua diciendo: "*salvo ajustes*"..

Examinando la propuesta no puede decirse que no cuando se pretende una Adaptación a la LOUA y además solicitar subvención, pero en la Comisión Informativa de Urbanismo el concejal responsable del Área no concreta sus objetivos. A raíz de esta situación la pregunta es *¿necesita nuestro PGOU vigente adaptarse a la LOUA para ejecutarse?* La respuesta es evidente, no. Es decir, el Plan actual puede ejecutarse sin necesidad de adaptación, adaptación que sí resulta necesaria si lo que se pretende es modificar el Plan vigente. La pregunta surge de inmediato *¿en qué modificaciones está pensando el equipo de gobierno?*

El propio Decreto recogido en la propuesta regula el procedimiento dirigido a *poner suelo urbanizable en el mercado con destino preferente a la construcción de Viviendas protegidas*. Para ello hace falta la Adaptación. IU-LV está completamente de acuerdo con este proposito. Por tanto insiste en la pregunta *¿que suelo se va a utilizar que no sea para VPO?*

Si la Adaptación va dirigida a cambiar, por ejemplo, el Uso del TH-2, no estaría de acuerdo. Es importante saber que se pretende y fundamentalmente que se consensue el Modelo de Ciudad, en la que todos estamos implicados, pues es importante matizar que no se trata del P.G.O.U. del Sr. Pérez Cobos o del P.G.O.U. del equipo de gobierno.

Parece razonable pedir al Sr. Pérez Cobos explique cuales son las modificaciones pretendidas y, no nos engañemos, si no va a modificar nada, *¿para qué la Adaptación?*. Lo que si se dijo en la C.I. fue que la Adaptación es obligada como alternativa al bloqueo al que nos tiene sometido la Junta de Andalucía, quien no agiliza el expediente de Revisión del PGOU en tramitación.

Concluye su 1ª intervención indicando que le parece bien la Adaptación que se propone siempre que se aclara cuales son las modificaciones puntuales, cuales los objetivos, etc. Si se explican, no tiene inconveniente en aportar su voto favorable. Si no se explican, serás cosa del equipo de gobierno y del Sr. Pérez Cobos sin que

pretenda que los demás le apoyen.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) conoce las determinaciones del Decreto que admite Adaptaciones puntuales del PGOU a la LOUA, pero también conoce que el Decreto persigue otro objetivo, mucho más concreto, consistente en arbitrar un procedimiento urgente que tienda a obtener reserva de suelo con destino a viviendas, principalmente protegida (VPO) con un porcentaje de hasta el 50 %

Su Grupo no se opone -ni mucho menos- a que se cumplan las dos posibilidades que contempla el Decreto: Adaptación y VPO. Ambas pueden ejercitarse de forma paralela al procedimiento ya iniciado de Revisión de nuestro PGOU.

Desde ese punto de vista el apoyo de su Grupo lo sería sin reservas, pero ya se dijo en Comisión Informativa y se ha repetido por el anterior portavoz, que sería conveniente se aclarasen cuales son los objetivos que se persiguen con la Adaptación y hacer partícipe de ellos a la Oposición. El Sr. Pérez Cobos ya sabe lo que quiere y lo tendrá que manifestar cuando presente a Pleno la Memoria y la planimetría correspondiente de la Adaptación pretendida. Por tanto le pregunta que no tiene por que dilatar cual es su intención y que la explique ahora que se va a iniciar el proceso. Si planteara con claridad lo que pretende y si todos los Grupos participan en lo que se denomina el Modelo de Ciudad, tendría el apoyo que ahora pide.

Su voto no va a ser negativo porque considera conveniente la Adaptación, pero le hubiera gustado cuales son los objetivos que persigue para conocer donde va a crear "bolsas de suelo" urbanizable e incluso no urbanizable para destinarlos VPO. En suma, si el Sr. Pérez Cobos no declara ahora "sus cartas" lo que está haciendo es aplazar la discusión para otro momento, pero que no pida que se le apruebe algo que desconocen.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) inicia su intervención recordando al Sr. concejal de Urbanismo y al equipo de gobierno que ya era hora de que reconocieran cual era el camino correcto en materia de urbanismo. Su Grupo ya manifestó en el Pleno de la aprobación inicial del PGOU la posibilidad legal de aprobar Adaptaciones parciales del actual PGOU que resultaban menos costosas al pueblo de Salobreña además de ser más ágil. Ahora ven correcto lo que el PSOE había aconsejado en varias ocasiones.

Cualquier vecino entiende que el actual Plan General aun no se ha desarrollado por completo ni siquiera al 50 %, entonces ¿porque un nuevo Plan? Este error la ha supuesto al pueblo de Salobreña un costo de más de un millón de euros, con perdida de un tiempo muy importante. Se puede dar la circunstancia que se supere la crisis y el Ayuntamiento carezca de "bolsas de suelo" para poner en marcha la construcción.

No es culpa de la Junta de Andalucía -como se ha dicho en la Comisión Informativa- la que está coartando el desarrollo de Salobreña sino más bien la causa está en la pésima gestión del área de urbanismo y de sus responsables, quienes han mentido a la ciudadanía y lo siguen haciendo. *¿Es culpa de la Junta de Andalucía que no se hayan construido los hoteles en el TH-1 y TH-2 o los hoteles de Enfermundi o el hotel en el Polígono 16 del Plan Parcial Playa o el hotel previsto en el residencial "Los Alminares"?* Es hora de pedir responsabilidad política por llevar a Salobreña a la situación tan desastrosa en la que nos encontramos.

Su Grupo, no obstante, va a apoyar la propuesta por ser una premisa exigida por ellos y pedirles que "se pongan las pilas" para no perder mas tiempo ni mas dinero de los contribuyentes.

D. Manuel Pérez Cobos (PSI-S) considera que no se puede estar permanentemente haciendo campaña electoral. Ahora es el momento de resolver problemas y estamos ante uno de ellos. La adaptación que presenta no puede modificar el PGOU vigente. Sólo es posible hacer lo que regula el Decreto, es decir, adaptar el Plan a la LOUA, sin modificaciones.

Hay unas necesidades que están "encorsetadas" hasta en tanto no se consiga adaptarse a la LOUA Estas necesidades se pensaba solventarlas a través de la "Revisión" del Plan , pero se está perdiendo demasiado tiempo sobre todo por que los distintas Consejerías - que tienen que informar- no están cumpliendo los plazos que la Ley les fija. Se está pacientemente esperando y si no lo hacemos así, y el Pleno aprueba el Plan Provisionalmente, no sería prudente sobre todo cuando la aprobación definitiva recae en la propia Junta de Andalucía.

Ahora mismo nos encontramos que la revisión del PGOU no va a los ritmos que se habían fijado. De haber recibido los informes de los Organismos Sectoriales estaríamos en condiciones de someter la Revisión a la aprobación Provisional. Sin embargo ahora estamos "paralizados" y para buscar soluciones se presentan, simplemente, una propuesta de Adaptación del Plan vigente a la LOUA para posteriormente hacer modificaciones puntuales, siendo la más importante el construir viviendas protegidas.

Lo que debe quedar claro es que con la limitaciones del POTA no se puede hacer nada e incluso habría que recortar el Plan vigente. Esta situación nos lleva a dos soluciones: la revisión del Plan para ajustarla al POTA y la propuesta de Adaptación a la LOUA, que es perfectamente compatible con la primera. El temor que se tiene sobre cuales van a ser las modificaciones queda despejado en el informe jurídico. No se pueden hacer modificaciones.

2º turno de intervenciones

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) no entiende como el debate de las modificaciones vendrá después y no ahora. Por eso dice de antemano que si el objetivo es crear "bolsas de suelo" con destino a VPO su voto será afirmativo aunque no se diga donde se implantarán.

El Decreto permite crear esas "bolsas", pero tanto en suelo urbanizable como en el no urbanizable por lo que parece lógico querer conocer ¿que se va ha hacer? y ¿donde? y sobre todo si se van ha hacer otras modificaciones distintas del objetivo principal que es la VPO.

Es ahora cuando procede el debate si el equipo de gobierno quiere plantear las cosas de forma sincera, valiente, abierta, honesta y de respeto hacia la Oposición. Por el contrario, el Sr. Pérez Cobos insiste en que esa cuestión pertenece a un debate posterior sin clarificar nada. Ante esta respuesta, que haga lo que le venga en gana.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) le reconoce al Sr. Pérez Cobos el gesto en citarles para conocer los temas, pero ¿para que nos llama si no obtienen ninguna información?

Admite que la propuesta se refiere exclusivamente a un inicio sin mas, pero también entiende que el Sr. Pérez Cobos no se adentraría en un procedimiento de Adaptación si no tuviera claro lo que quiere hacer. Está claro que 1º hay que adaptar el PGOU a la LOUA si queremos hacer modificaciones luego reitera al Sr. Pérez Cobos que diga ¿cuales son?, le pide que sea claro y transparente y anuncie sus intenciones ¿donde van las "bolsas" para VPO?

El Sr. Pérez Cobos ha empleado términos tales como que Salobreña no puede estar paralizada. A eso le responde que puede perfectamente ejecutar el vigente Plan, sin necesidad de Adaptaciones y le indica los siguientes suelos que pueden ejecutarse con el Plan de 2.001:

TH-1; SUT-1:SUT-2 A y B; TH-2 etc.

Si el Sr. Pérez Cobos no quiere ser claro en sus intenciones y solo se limita a proponer el inicio de un procedimiento, habrá que esperar a que presente la documentación de la Adaptación y ahí se conocerá lo que pretende y se generará el debate. Ahora poco se puede debatir

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) le dice al Sr. Pérez Cobos que no es claro ante la opinión pública. Porqué no dice que modificaciones va a llevar a cabo y donde va a poner suelo para la VPO.

En otro orden de cosas también le dice que existe con las distintas Delegaciones una colaboración total y absoluta con el Plan General vigente para que se pongan en marcha, lo más rápidamente posible, proyectos que Salobreña necesita, llamese TH-1, etc

Contesta al Sr. Pérez Cobos que él hace campaña electoral desde que entró en el Ayuntamiento con sus políticas arbitrarias en Urbanismo.

Por último dice que la Adaptación es un requisito legal que se tiene que hacer y aunque ha sido tarde el equipo de gobierno se ha dado cuenta de su necesidad por lo cual reitera su voto favorable al tratarse de una propuesta que ya formuló su propio Grupo municipal.

D. Manuel Pérez Cobos (PSI-S) no va a insistir en que del informe del Secretario se sabe lo que se puede y no se puede hacer. La Adaptación que propone persigue, única y fundamentalmente, generar suelo para construir viviendas protegidas. Es el fin fundamental, aunque no el único, dado que también caben modificaciones puntuales sometidas al mismo trámite que el de una Revisión del PGOU.

Lo único que se hará por los técnicos es trabajar en el sentido de la Adaptación del PGOU a la LOUA y nada más. No tiene sentido preguntar que se va a hacer cuando no es el momento. El debate y la discusión será después de aprobada la Adaptación cuando se someterá al Pleno las Modificaciones puntuales y si se pregunta ¿que se pretende? tiene que contestar que, sencillamente, generar suelo fundamentalmente para viviendas protegidas sin modificar ni usos ni clasificaciones en los ámbitos del TH-1; TH-2; Sut-1 ni tampoco en el Turístico Especial, aunque si cabría alterar el Sistema de Actuación..

Después de la Adaptación los Grupos se pueden reunir para estudiar y hablar que hacemos y donde lo hacemos. Ese será el momento de la discusión e invita a todos a participar en las modificaciones puntuales. Para eso hay que aprobar antes la Adaptación.

En definitiva no esconde nada. Lo que se tenga que hacer lo haremos juntos.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y dirigiéndose al portavoz del PSOE le dice que el PGOU del año 2.005 era todo lo ambicioso que la Ley nos permitía. Cuando el Plan estaba terminado y sometido a tramitación legal entró en vigor el POTA obligando a cambiar todo el Plan. Este hecho afectó a muchos Municipios, como por ejemplo en Baza que también cambio por obligación el Plan aprobado y no cree que los concejales del PP en ese Municipio dijeran a sus gobernantes que habían "tirado el dinero"

Cuando se dice que podemos desarrollar el Plan vigente sin más Adaptaciones tiene que contestar que sólo estaríamos hablando de suelo Hotelero en su mayor parte y todos sabemos que será difícil que prospere ala situación de crisis generalizada en la que nos encontramos y sobre todos en las condiciones que se exigen para su construcción con parcelas de 100 mil m2 en el TH-1 y de 150 mil m2 en el TH-2. Es difícil que prospere cuando en municipios limítrofes los hoteles se hacen en parcelas mucho más pequeñas y con posibilidades de mayor número de plantas. Ahora no podemos cambiar ni el destino ni los requisitos establecidos para su construcción.

También quiere apuntar que sí tiene culpa la Junta de Andalucía en la paralización de determinados proyectos. Se está refiriendo al TH-1 donde recuerda el escrito que se recibió de Cultura al día siguiente en el que se hizo pública la aprobación del Proyecto de Urbanización. Por ese escrito se afectaba el TH-1, y una amplia zona de terreno, al Catalogar el Castillo como Bien de Interés Cultural impidiendo al Ayuntamiento conceder la licencia de obras de urbanización al apuntado TH-1.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) pide la palabra para matizar que su voto será favorable si se recoge expresamente en Acta el compromiso dicho por el Sr. Pérez Cobos de que no se modificarán los ámbitos del TH-1; TH-2 y Sut-1 en cuanto a su clasificación y uso del suelo, como que tampoco se cambiará el destino ni uso del Turístico Especial, aunque se cambie el Sistema de Actuación que podría pasar de Compensación a Cooperación.

Concluidas las intervenciones, el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar los trabajos de Adaptación Parcial del vigente P.G.O.U a las determinaciones de la LOUA,.

SEGUNDO.- Acogerse a las AYUDAS reguladas en la Orden de 8 de julio de 2.008 y solicitar subvención de 50.338,00 € con destino a los trabajos de Adaptación Parcial .

4.- NUEVOS MODELOS DE DECLARACIONES DE CONCEJALES A INCLUIR EN EL LIBRO “REGISTRO DE INTERESES”

La Alcaldía eleva al Pleno la siguiente propuesta:

La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo modificó el artículo 75 de la Ley 7/85 de bases del Régimen Local en lo que respecta al REGISTRO DE INTERESES. El precepto regula la obligación de los representantes locales (así como los miembros no

electos de la Junta de Gobierno Local) de formular declaración sobre:

- Causas de posible incompatibilidad*
- Cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.*
- Bienes patrimoniales*
- Participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas*
- Liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.*

Sigue diciendo el precepto que:

1º.- Tales declaraciones se efectuarán en los **modelos aprobados por los plenos** respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

2º.- Las declaraciones se inscribirán en los siguientes libros Registros de intereses, que tendrán carácter público:

- a) **Registro de Actividades**: Recogerán las declaraciones sobre causas de posible “incompatibilidad” y “actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos”.
- b) **Registro de Bienes Patrimoniales**: Recogerán las declaraciones sobre bienes y derechos patrimoniales

Expuesto lo anterior, el secretario ha elaborado los Modelos de Declaraciones que se acompañan, ajustados a las determinaciones legales, correspondiendo al Pleno su aprobación.

No habiendo intervenciones, el Pleno Municipal a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación de fecha 15 de abril de 2.009, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar los Modelos de Declaraciones.

2º.- El secretario reflejará en los modelos la fecha de su aprobación por este Pleno

3º.- Publicar las declaraciones que se efectúen en la página WEB del Ayuntamiento

5.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA 2.009

La Comisión Informativa de Gobernación en reunión de fecha 15 de abril de 2.009 dictamina favorablemente el borrador de Convenio de Colaboración con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio referente al Programa de Rehabilitación de Vivienda 2.009

D. Juan Collado Flores (PA) no tiene nada que objetar al tratarse de un "Convenio - Tipo" aplicable a todos los municipios.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) en referencia a la literalidad de la estipulación 11ª por la que se dice que el Convenio queda excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, quisiera plantear que sería necesario establecer un método para la contratación de las empresas.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) pide se de la máxima difusión para que todos los ciudadanos puedan optar a las ayudas. También quiere reseñar que se debe procurar el que no tengan que devolverse cantidades, por falta de realización de alguna actuación subvencionada por la Junta de Andalucía, como ha podido conocer en el Acta de la JGL de fecha 11 de marzo de 2.009

D. Juan de Dios Márquez Moya (PP) ratifica las palabras del portavoz del PA en el sentido que estamos ante un Convenio de adhesión sin más. Lo que si desea aclarar es que el Ayuntamiento carece de potestad y no interviene en el proceso de adjudicación de las obras. Son los propios beneficiarios los que buscan los albañiles o las empresas, que generalmente son del municipio. Como todos sabrán las obras de rehabilitación tienen una cuantía máxima cifrada en 14 mil euros, si afectan a estructura, y en general son de 10 mil euros destinados a reparaciones interiores. Finalmente responde que desde que el actual equipo de gobierno tiene la responsabilidad en materia de vivienda siempre se ha dado la máxima difusión con desplazamientos de un técnico (un día a la semana) a Lobres y a La Caleta para que estuvieran informados y accedieran a las ayudas, recordando que el presupuesto municipal también tiene consignación para prestar 6 mil euros sin intereses concedidos a pensionistas en su mayoría.

No habiendo más intervenciones el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Convenio.

2º.- Facultar a la Alcaldía para suscribirlo.

6.-PROPUESTA DE NUEVA DENOMINACIÓN DE CALLE EN LOBRES

La Comisión Informativa de Gobernación en reunión de fecha 15 de abril de 2.009 conoció la propuesta de la concejala de Lobres referente a la denominación de dos calles en Lobres dictaminándola a favor.

A continuación intervienen los siguientes portavoces:

D. Juan Collado Flores (PA) dice estar de acuerdo con la denominación de Santa Ana, pero propone a los concejales de Lobres y al Pleno cambiar la propuesta de San Joaquín por la de Francisco Martín Morcillo. Esta persona fue Alcalde en el siglo XVIII y en su tiempo se construyó la Ermita de Lobres.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) le parece bien el cambio propuesto por el Sr. Collado sobre todo por tratarse de una calle sin vecinos que demanden un nombre concreto y, cuando además, ha podido conocer que San Joaquín, al parecer, tenía relación con Santa Ana (marido o primo...). En cuanto a la denominación de Calle Santa Ana nada tiene que objetar al ser ese tramo conocido de siempre con ese nombre

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) explica que en Comisión Informativa le propuso a la concejala proponente que no debería mezclar el santoral con lo civil. El callejero corresponde al ámbito civil en tanto que el santoral es más propio del ámbito religioso.

No tiene inconveniente en reconocer el camino (ahora es calle) que conduce a la ermita de Santa Ana con el nombre que se propone aunque es más correcta la denominación de calle "camino de Santa Ana" muy distinto de calle Santa Ana.

En cuanto a la otra propuesta, siempre va a defender que el callejero sirva para rendir tributo a las personas que merecen tener una calle con su nombre por estar en el consciente histórico de los vecinos. De esta forma se honra a esas personas. Le parece por tanto oportuna la propuesta de D. Juan Collado y le pide a la concejala que la acepte.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) califica de "peregrina" la propuesta al no estar debidamente justificada. Su Grupo no tiene inconveniente en apoyar la propuesta y el cambio que se ha puesto de manifiesto.

D^a Isabel Correa García (PP) no pensó que su propuesta se prestara a tanto debate. El proponer calle Santa Ana obedece a que desde siempre se ha conocido de esta forma incluso ella siempre la ha conocido así desde que tiene conocimiento. La otra denominación se ha hecho por vinculación del callejero, pero no tiene inconveniente

en modificar la propuesta aunque, si se pretende un reconocimiento a esa persona, le parece que no es una calle muy importante.

No habiendo más intervenciones el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

1º Designar como calle Santa Ana el tramo que va desde la finalización de calle Murillo hasta el Cortijo Santa Ana.

2º.- Designar como calle Francisco Martín Morcillo el tramo que va paralelo a la calle Santa Ana desde la calle Jazmín hasta la acequia.

7.-MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO: CORTES DE CALLES

La Comisión Informativa de Gobernación en reunión de fecha 15 de abril de 2.009 dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de la concejala del Área de la Policía

Con fecha Pleno 15 de diciembre de 2.008 el Pleno municipal aprobó inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO. El acuerdo se publicó en el BOP de fecha 6 de febrero de 2.009 habiendo finalizado el plazo si reclamaciones. No obstante, se ha detectado que la Ordenanza no contempla los cortes de calles como consecuencia de obras que limitan la circulación, ya sea de vehículos o de personas. Por tal razón se considera conveniente incluir en el texto de la Ordenanza el siguiente artículo:

Artº 85.- Cortar una calle, tanto total o parcial, impidiendo la normal utilización de la misma por parte de vehículos, peatones o animales sin obtener previamente la correspondiente licencia municipal y/o sin estar debidamente señalizada

Infracción: Grave con multa de 150 € sin reducción.

D. Juan Collado Flores (PA) dice que analizando la cuantía de la infracción y el pago de la tasa diaria por pedir permiso, parece deducirse que es más barato pagar la infracción y no solicitar licencia de corte de calle

A pregunta del portavoz del PSA el secretario informa que la infracción lo es por cada día que la calle está cortada. Cada denuncia diaria de corte de calle supone incoar expediente sancionador por día denunciado (multas coercitivas).

No interviniendo más portavoces, el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la inclusión en la Ordenanza del nuevo artículo y cuantía de sanción

2º.- Remitir el acuerdo al BOP por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y/o sugerencias.

8.-MODIFICACIÓN ORDENANZA VUELO, SUELO Y SUBSUELO: APROBACIÓN PROVISIONAL

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda en reunión de fecha 16 de abril de 2.009 dictamina a favor la propuesta de la Alcaldía de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública incorporando a su artículo 7, apartado 3º la siguiente Tarifa:

Tarifa cuarta: Cortes de calle:

Corte de calle en casco viejo de Salobreña. Por día 70,00 euros

Corte de calle en resto del pueblo y anejos. Por día 90,00 euros

No habiendo intervenciones el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la ordenanza de referencia.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a trámite de exposición pública por el plazo de 30 días, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo publicándose nuevamente en el BOP a los efectos de posibles recursos

9.-MODIFICACIÓN ORDENANZA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS: APROBACIÓN PROVISIONAL

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda en reunión de fecha 16 de abril de 2.009 dictamina a favor la propuesta de la Alcaldía de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la de la tasa por expedición de documentos incorporando a su artículo 7. apartado 1, la siguiente Tarifa:

Epígrafe 6.- Documentos relativos al Servicio de la Policía Local.

- 1.- *Por consulta de diligencias a prevención 20,00 Euros*
- 2.- *Por copia de diligencias a prevención .25,00 Euros*
- 3.- *Por copia de diligencias a prevención con fotos, croquis .30,00 Euros*
- 4.- *Por copia de diligencias a prevención con fotos e informe 40,00 Euros*
- 5.- *Por unidad fotografías hasta 10x24 cm. 20,00 Euros*
- 6.- *Informes convivencia, locales, permisos de armas, etc. 20,00 Euros*
- 7.- *Envío de informes y copias por correo certificado. 5,00 Euros*
- 8.- *Otros informes a instancias que impliquen averiguación 20,00 Euros*

D. Juan Collado Flores (PA) anticipa que su voto será negativo pues no es correcto que se cobre esas tasas dada la situación actual de crisis.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) añade que además de no ser el momento adecuado para gravar a los ciudadanos le parece que, analizando la plantilla de la policía, el precio hora le parece muy caro, es decir, para un trámite municipal se repercute al ciudadano todo el gasto de la policía local cuando se dan casos de policías que están 2ª actividad. No le parece justo.

Por otro lado, la Administración se está inventando mecanismos para obtener ingresos cuyo denominador común es "fastidiar" al ciudadano. Quiere decir que cuando un ciudadano solicita algo al Ayuntamiento es un trámite al que se le obliga por otras Administraciones.

El coste del servicio, hoy en día, es mínimo al disponer de ordenadores que proporcionan el documento de forma rápida y simple y sin embargo se grava con una tasa precisamente a las economías más débiles.

Si admitiría el pago de la tasa si realmente el servicio lo demanda una compañía de seguros, pero de no ser así, por las razones expuestas votará en contra.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) dice que aparte de los argumentos expuestos por el portavoz de IU puede entender que si un ciudadano obtiene un beneficio personal en la solicitud de un documento éste tenga que pagar la tasa correspondiente, siempre que esté bien valorada.

Sin embargo quiere poner en evidencia una duplicidad detectada en la Ordenanza y una diferencia enorme en las tarifas. Examinado el artículo 7º, epígrafe 1, apartado 3, (aprobado en su momento), se recoge:

Informes de conducta, convivencia o residencia 3,20 €

Por el contrario, el artículo 7, epígrafe 6 (que viene a aprobación), y referente

a informes de la policía local se dice:

Informes de convivencia 20 €

No se dan razones lógicas que justifiquen esta diferencia para un mismo asunto sobre todo -y como se ha dicho antes- este trámite lo solicitan los ciudadanos a requerimiento de otras Administraciones.

No entiende como vale menos el informe si lo hace un funcionario de oficinas y más si lo emite un policía local. Esta apreciación le lleva a no apoyar la propuesta.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) dice que en consonancia con lo que se ha dicho, su Grupo no está de acuerdo en la estimación que ha servido de base para establecer el coste de la tasa, es decir, el "estudio económico" realizado para determinar la tasa. Uno de los parámetros utilizados es el coste hora de un policía local. cuando ese coste coincide con la jornada de trabajo que tiene que realizar. Hay otras variables utilizadas como el coste de energía eléctrica, el teléfono de la oficina, el vestuario de la policía, etc, que han permitido aumentar el coste de la tasa. De no utilizar esas variables, el coste no sería tan elevado.

Considera un abuso y un afán recaudatorio en una época de crisis en la que estamos por lo que votarán en contra.

D^a Olga García Roldán (PP) como concejala de la Policía dice que en Comisión Informativa el técnico explicó el estudio económico y la inclusión en el mismo, no sólo de los costes directos sino también los indirectos. Ella ve correcto el estudio realizado.

Aclara que la intención que se persigue con la modificación de la Ordenanza es fijar una tasa para los documentos que solicitan las aseguradoras. Los particulares pueden obtener esos informes de la policía a través de otros Organismos, pero insiste en que son las aseguradoras quienes lo demandan para los expedientes de accidentes.

Por otro lado dice que si los informes que emite el Área de Urbanismo pagan una tasa ¿porqué no pude establecerse otra para los informes de la policía?

2º turno de intervenciones

D. Juan Collado Flores (PA) está de acuerdo en la tasa si como se ha dicho va dirigida a las empresas externas o aseguradoras que solicitan informes policiales. Si va dirigida al ciudadano no lo ve lógico dado que la policía está para prestar servicios.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) también indica que si la tasa va dirigida a

quienes a mencionado la concejala no ve ningún problema. Si por el contrario va dirigida a un administrado que necesita un informe, por ejemplo, de convivencia para escolarizar a su hijo, no está conforme dado que se estaría gravando el ejercicio de un derecho constitucional.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) insiste en las duplicidades detectadas. Ahora se remite al permiso de armas donde consta que si el permiso lo emite la policía local cuesta 20 €, pero se lo expide la oficina municipal (epígrafe 3) el costo es de la tarjeta de armas es de 9,40 €. *¿es distinto un permiso de armas de una tarjeta de armas?*

No entiende que exista unas tarifas aprobadas con anterioridad y ahora se introduzca un epígrafe aplicando una tasa mayor por el mismo concepto ya existente.

Existen contradicciones, que necesitan ser explicadas para que el ciudadano tenga clara cuando le van a cobrar una tarifa y cuando otra por el mismo asunto cuando solicite certificado de convivencia o tarjeta de armas.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) añade a su intervención anterior que la Ordenanza contempla una tarifa de 20 € por una simple fotografía de 10 x 24 cm y si le añadimos un informe de la policía, que son otros 20 €, suman 40 € . Solo puede entenderse un afán recaudatorio considerado que la propuesta es un abuso.

D. Juan J. de Dios Márquez Moya (PP) en su calidad de concejal de hacienda se remite el estudio financiero que ha elaborado el Sr. Interventor municipal.

No es correcto comentar que se persigue afán recaudatorio. Los informes que emite el Ayuntamiento lo son a requerimiento de otras Administraciones quienes podrían implantar un sistema informático que permitiese obtener información del ciudadano, sin necesidad de que tenga que personarse en las dependencias y pagar un tasa. Mientras no sea así, existen unos costes que el ciudadano tiene que sufragar y se cuantifican en el coste del servicio sin que ello suponga ningún beneficio para el Ayuntamiento ni afán de recaudar.

El Sr. Alcalde-Presidente cierra las intervenciones y aclara que no existe ningún error ni duplicidad en los conceptos tarifarios. El ciudadano que viene a secretaria a pedir un informe de convivencia se le cobran los 3,20 € que fija la tarifa e incluso a muchos ni se les puede cobrar pues, según informes de los Servicios Sociales, son personas que están en situación económica precaria para cobrarles. Por el contrario, en un porcentaje muy alto, se solicitan informes por abogados y compañías de seguros y es a esos, precisamente, a quienes va dirigido el nuevo epígrafe de tarifas por informes de la policía local. En suma, si el ciudadano viene a la secretaría interesando un informe de convivencia no se le cobrará nunca 20 €. Si la policía tiene que intervenir por solicitud de las compañías de seguros para pleitos relacionados con accidentes,

entonces si se cobrará esa tarifa de 20 €.

Los ciudadanos normalmente no piden informes a la policía relacionados con pleitos, para esos casos son los abogados o las repetidas compañías quienes lo interesan. No es muy normal que un ciudadano pida una fotografía. Son las Compañías aseguradoras quienes la piden, junto a un croquis, un informe, etc dedicando, la única pareja de la policía existente en ese momento, media mañana a esas labores concretas. Hasta ahora eso no se cobraba. Ahora se incluye en la tasa para poder cobrar el servicio legalmente. En definitiva, no se pretende sangrar al ciudadano.

A continuación se somete a votación el punto declarando el Sr. Alcalde-Presidente que el Pleno municipal por 8 votos en contra de los grupos PA (1); IU-LV-CA (1); PSA (1) y PSOE (5) y 9 votos a favor de los Grupos PP (7) y PSI-CS (2), por mayoría acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la ordenanza de referencia.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a trámite de exposición pública por el plazo de 30 días, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo publicándose nuevamente en el BOP a los efectos de posibles recursos

10.-MODIFICACIÓN PROYECTO DE ALUMBRADO DE CALLES AFECTADAS POR EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE 2.007 (PLANES PROVINCIALES DIPUTACIÓN)

La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en reunión de fecha 15 de abril de 2.009 dictaminó favorablemente la siguiente propuesta del concejal D. Manuel Pérez Cobos:

Con fecha de mayo de 2007, se redactó el proyecto de "REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN SALOBREÑA" por la Sección de ingeniería industrial del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Granada, correspondiente al Plan Provincial de Cooperación a los servicios y obras municipales del año 2007, con la afectación de las calles que se adjuntan a la presente. Debido al Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre, por el que

se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo; concretamente, por los Servicios Técnicos Municipales, se redactan los proyectos de "REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS EN CALLES: PUERTA DE LA VILLA, NUEVA, CARMEN, CONSTITUCIÓN, ANTEQUERA Y FABRICA NUEVA", además de las calles ya realizadas como la c/ Estación y otras conducciones ya previstas, cuyo paralelismo nos lleva a reestructurar las obras arriba indicadas con el fin de adaptar la situación acaecida y dotar de mayor utilidad las inversiones dando un sentido mas constructivo y útil. Por todo ello, Manuel Pérez Cobos, Teniente Alcalde de Obras y Urbanismo, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

1.-La modificación de las calles afectadas por el proyecto de alumbrado recogido en el Plan Provincial de Cooperación de 2007 tal y como se establece en el anexo a esta propuesta.

2.-Se envíe acuerdo a la Diputación Provincial de Granada solicitando se modifique el proyecto en el sentido del acuerdo a fin de mejorar los resultados, señalando que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad.

ANEXO

ALUMBRADO INICIAL DEL PROYECTO:

Calle Estación; Calle Torre; Calle Gloria; Calle Agrela; Calle Postigo; Pza. Del Pescado; Calle Gemelas "I"; Calle Martín Recuerda; Calle Bóveda; Pza. Iglesia; Calle Salvador Villaescusa; Calle Real; Calle Placeta; Calle Misericordia; Calle Puerta De La Villa; Calle Arrabal Villa "A"; Calle Peregil; Calle Milagros; Calle Bovedilla; Calle Horno Nuevo; Calle Espalda Carmen; Calle Rosa; Calle Andrés Segovia Y Calle Faldas Del Castillo.

ALUMBRADO PROPUESTO:

Calle Estación; Calle Torre; Calle Gloria; Calle Agrela; Calle Postigo; Calle Antequera; Calle Carmen; Calle Muralla; Calle Puerta De La Villa; Calle Constitución; Calle Espalda Carmen; Calle Nueva Y Plaza Del Pescado.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) apunta que lo más adecuado sería dejar resuelto el tema de las canalizaciones en vacío en las calles en las que ya se ha generado un gasto. Si no es así considera necesario saber si ha habido negligencia en hacer proyectos sin contemplar las canalizaciones como previsión de futuro.

Por otro lado y refiriéndose a las obras acogidas al Fondo Estatal de Inversión Local no se contemplan redes separativas de residuales y de pluviales cuando, el propio Plan General, lo exige para los promotores.

Salvando esta apreciación, está de acuerdo en lo que se propone.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) contrariamente a lo dicho por el portavoz de IU él no está de acuerdo con la modificación que se propone. Recuerda, con respecto a los Planes Provinciales de Obras y referente al alumbrado, que se empleo el término de: extenderse desde el "cogollo del pueblo" hacia abajo en lo que se denominó "mancha de aceite". Todos entendimos esta solución.

Ahora lo que se va a hacer es "*desvestir un santo para vestir a otro*" pues el concejal de Urbanismo quiere terminar completamente sus obras con los Fondos de Inversión Local y lo ve razonable desde el punto de vista de la rentabilidad política que le puede reportar, pero sera a costa de dejar 18 calles sin atender su alumbrado público.

Le pregunta de las contrataciones de las obras del Fondo Estatal se va a recibir 86.000 €, por el concepto de mejoras. Esas mejoras podrían destinarse a la dotación de alumbrado a esas calles de los Planes Provinciales. Eso sería una buena gestión. Si no lo hace así esas 18 calles se quedarán sin alumbrado posiblemente hasta los Planes de cuatrienio 2.011-2.014.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) emplea la misma frase dicha anteriormente: "*desvestir un santo para vestir a otro*" bajo el único argumento de así poder terminar completamente las calles. Ante este hecho su Grupo se pregunta *¿acaso en el montante total de los proyectos de inversión local provenientes del Fondo Estatal ha quedado fuera el coste del alumbrado?*

Además existen numerosas calles en el Caco Antiguo a las que no se le renueva el alumbrado público aun existiendo preparados tubos en vacío para este menester.

En definitiva y como se dijo en la Comisión Informativa, se carece de un estudio serio y unos criterios mínimamente razonables para llevar a cabo el cambio que se propone. Con este proceder se está perjudicando un total de 14 calles del casco histórico en las que existe el mayor déficit lumínico con la consiguiente mala imagen que ofrece al turismo.

Por lo dicho votarán en contra

D Manuel Pérez Cobos (PSI-S) entiendo que no se comparta la propuesta pues hay argumentos diferentes de unos y de otros y todo es discutible. Sin embargo las razones

por las cuales se plantean las modificaciones es porque en el proyecto primitivo estaban previstas las excavaciones de roca que absorbían una cantidad muy importante del presupuesto. Con todo ese dinero se pueden iluminar muchas más calles y dejarlas terminadas. Las calles que ya están terminadas tienen sus tubos en vacío.

El espíritu que ha llevado a la propuesta es el aplicar la lógica, es decir, el que las calles "principales" queden completamente acabadas. Las que no están terminadas se irán mejorando con presupuesto municipal (aunque ahora sea escaso) arreglando los cables y las farolas que no están mal del todo.

2º turno

D. Juan Collado Flores (PA) dice que también ve lógico que las calles se terminen, pero para todo. Las pluviales y fecales no se está haciendo. Si la empresa de Aguas y Servicios exige una red separativa de pluviales y fecales no sería razonable abrir luego las calles para cumplir esta exigencia.

Que se terminen las calles, pero con todos los servicios e infraestructuras según su opinión.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) observa que el enterramiento de los cables de iluminación en las calles nuevas no constaba en los Proyectos de Diputación. A eso hay que añadir que resulta fundamental dejar los tubos en vacío, no solo para el cableado sino también para lo que ha apuntado el Sr. Collado. Es muy importante prever todas estas situaciones y conseguir un casco antiguo mejor, mejorando el Proyecto. Para ese objetivo está de acuerdo.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) le dice al Sr. Pérez Cobos que le encantaría aprobar la propuesta si viniera con congruencia y con transparencia. Contrariamente cuanto más habla más lo complica. Recuerda que preguntó en la Comisión Informativa *¿porque no se incluye en las obras del Fondo Estatal de Inversión Local el alumbrado?*. El técnico presente contestó *-genera poco empleo-* Ahora ha podido conocer que las obras de los Planes Provinciales llevaban excavación lo que quiere decir que generaba empleo. *¿No habrá que excavar en el futuro?*. Las calles que se "quedan" (Gemela; Misericordia; Bóveda; Placeta de la Iglesia; Salvador Villaescusa; Real; Placeta; Puerta de la Villa...hasta 18 calles) cuentan con asfalto cuyo pavimento está hecho hace muchos años. No lo entiende. Son 18 calles importantes del casco antiguo con pavimento terminado, pero que quedarán sin alumbrado adecuado.

Insiste en que las mejoras de las contratas podrían destinarse a ese fin para no tener que levantar en el futuro esas 18 calles. Lo contrario supone que el concejal persigue un interés personal d.p.v político.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) desea aclarar que su Grupo no vota en contra de que se pongan luminarias. A lo que se oponen es a que se parcheen las calles. Cuando se ejecuta una obra lo razonable es que se acometa de forma integral y con ello quiere decir que la actuación contemple: saneamiento, abastecimiento, adoquinado, pavimentación y, lógicamente, alumbrado. De no hacerlo así no se actúa de forma integral en el casco antiguo.

El Sr. Pérez Cobos ha dicho que esas calles se acometerán cuando se tengan los fondos y a eso le tiene que responder que los fondos los ha aportado la Diputación y él decide cambiar y destinarlo a las calles del Fondo Estatal *¿porque no se había previsto en los proyectos del Fondo Estatal el alumbrado?* Al proponer el cambio habrá que esperar a otros Planes de Concertación de la Diputación, a partir del año 2.011, para contar con luminarias adecuadas en el casco antiguo.

Su Grupo votará en contra por creer que la propuesta perjudica gravemente a vecinos del casco histórico.

D. Gustavo Aybar Benítez (PP) se sorprende de todo lo que se dice por la Oposición y recuerda que en la calle Martín Recuerda, cuando estaba en obras, el portavoz del PSOE era Presidente del Casco Antiguo y tanto él como el Sr. Palomares criticaron en los medios de comunicación que una máquina llevaba 20 días "picando". Aparte de eso se trataba de un nudo muy estrecho que no admitía tubos en vacío -según el criterio de tres técnicos-. Además, en la puerta de Domingo Armada el Sr. Palomares denunció la existencia de una muralla y tampoco se podía meter tubos en vacío para el cableado. Con todo ello quiere decir que surgen problemas y lo que ha buscado el Sr. Pérez Cobos es atender a criterios de lógica y sensatos y a consejos de los propios técnicos.

D. Manuel Pérez Cobos (PSI-S) aclara que los cambios que propone son todos para el Casco Antiguo. También aclara que las calles que ahora se cambian quedan con los tubos preparados para que en su momento la empresa de Sevillana instale el cableado.

Decir también que con el dinero que se obtenga de las mejoras de las contrataciones del Fondo Estatal, van a intentar que sea para la recogida de pluviales y no tener que levantar las calles en el futuro para lo cual los técnicos estudiarán lo que sea más viable pues puede ser fácil la recogida, pero luego ¿donde evacuar?

El Sr. Alcalde-Presidente declara finalizadas las intervenciones y tras la votación el Pleno municipal, por mayoría de 11 votos a favor de los Grupos PP (7); PSI-S (2); PA (1) e IU-LV-CA (1) y 6 votos en contra de los Grupos PSA (1) y PSOE (5), se eleva a acuerdo la propuesta del concejal de Obras y Urbanismo que ha quedado transcrita debiéndose notificar al Área correspondiente de la Diputación

Provincial de Granada a fin de que surta efectos en el Plan Provincial de Cooperación del año 2007

11.- MODIFICACIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIONES DE CALLES AFECTADAS POR EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE 2.008 (PLANES PROVINCIALES DIPUTACIÓN)

La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en reunión de fecha 15 de abril de 2.009 dictaminó favorablemente la siguiente propuesta del concejal D. Manuel Pérez Cobos:

Con motivo del Plan de Cooperación a los Servicios y Obras municipales del año 2008 se redactó el proyecto de "ACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN GENERAL DEL VIARIO PRINCIPAL, NÚCLEO HISTÓRICO Y VIARIO RURAL DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALOBREÑA" el cual afectaba a un total de veinticinco calles que se especifican en el anexo de la presente propuesta. Debido al Real Decreto-Ley 972008 de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo; concretamente, por los Servicios Técnicos Municipales, se redactan los proyectos de "REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS EN CALLES: PUERTA DE LA VILLA, NUEVA, CARMEN, CONSTITUCIÓN, ANTEQUERA Y FABRICA NUEVA", cuyo paralelismo nos lleva a reestructurar las obras arriba indicadas con el fin de adaptar la situación acaecida y dotar de mayor utilidad las inversiones dando un sentido mas constructivo y útil. Por todo ello, Manuel Pérez Cobos, Teniente Alcalde de Obras y Urbanismo, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

1.-La modificación de las calles afectadas por el proyecto de asfaltado del Plan Provincial de Cooperación de 2008 antes mencionado, tal y como se establece en el anexo a esta propuesta.

2.-Se envíe acuerdo a la Diputación Provincial de Granada solicitando se modifique el proyecto en el sentido del a cuerdo a fin de mejorar los resultados, señalando que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad.

ANEXO

CALLES INICIALES DEL PROYECTO: (DE VERTIDO DIRECTO)

Calle Cristo .5.089,44 M2
Calle Yerma .212,10 M2

Calle Portichuelo 1.060,11 M2
 Calle Fabrica Nueva 3.835,97 M2
 Calle Jardines 801,50 M2
 Calle Fuente "C" 978,35 M2
 Calle Rosario 1.107,98 M2
 Calle Constitución 1.807,76 M2
 Calle Doctor Fleming 2.835,90 M2
 Avda. De Motril 3.567,65 M2
 Calle Mayor Zaragoza 1.124,30 M2
 Calle Labradores 466,60 M2
 Calle Alboran 235,25 M2
 Calle Molino "A" 294,91 M2
 Calle Juan Ramón Jiménez 392,90 M2
 Cuesta Caracho 1.316,55 M2
 Calle Hnos. Álvarez Quintero 331,45 M2
 Calle Carretera De La Playa 869,85 M2
 Calle Hortensia 914,50 M2

Suma 25.435,31 m2

CALLES INICIALES DEL PROYECTO: (DE VERTIDO MANUAL

Calle Cochera 803,00 M2
 Calle Puerta De La Villa 1.070,87 M2
 Calle Nueva 1.327,39 M2
 Calle Carmen 1.038,34 M2
 Calle Espalda Rosario 883,65 M2
 Calle Manuel Montilla 1.429,50 M2

Suma 6.552,75 m2

CALLES PROPUESTAS: (DE VERTIDO DIRECTO)

Calle Manuel De Falla 761,95 M2
 Calle Portichuelo 556,75m2
 Calle Extramuros 2.092,53 M2
 Calle Cristo 1.681,62 M2
 Calle Juan Ramón Jiménez 392,86 M2
 Calle Fuente "C" 1.139,32 M2
 Calle Ángel Ganivet 271,41 M2
 Carretera De La Playa 869,82 M2
 Calle Hnos. Álvarez Quintero 331,42 M2
 Entorno Doctor Fleming 275,70 M2
 Canillera 94,75 M2
 Calle Fabrica Nueva "1" 524,81 M2

Calle Fabrica Nueva "2"	2.690,88 M2
Calle Yerma	212,01 M2
Calle Molino "A"	183,80m2
Calle Jardines	801,49 M2
Calle Hortensia	749,38 M2
Calle Albahaca	321,04 M2
Calle Nueva (*)	568,95 M2
Calle Labradores (*)	466,54 M2
Calle Alboran	235,22 M2
Calle F. Mayor Zaragoza	1.124,27 M2
Calle Pontanilla	858,84 M2
Avda del Mediterráneo	13.975,88 M2
Avenida De Motril	3.567,62 M2
	Suma 34.749,16m2

Primer turno de intervenciones

D. Juan Collado Flores (PA) insiste en lo ya dicho respecto de las "pluviales" dejando los tubos preparados para que en un futuro se puedan conectar cuando algún día, a través de la Mancomunidad, se consiga la Red de Pluviales. Con esta solución se evita el levantar las calles.

Menciona que en Salobreña se pierde casi un 10 % o un 15 % de agua y como ejemplo menciona la C/ Cochera (en la que él posee un bajo) donde existe una pérdida de agua importante durante todo el día. Pues bien, la C/ Cochera no aparece en la modificación que propone cuando tienen el problema que ha mencionado, como tampoco aparece la C/ Cristo que padece el mismo problema. Eso es así al contar con las tuberías más antiguas del pueblo, tanto en abastecimiento como en saneamiento. Se van a asfaltar cuando más adelante habrá que abrir las calles para mejorar las redes que ha mencionado, recordando que la C/ Cristo tiene una gran longitud.

En definitiva, no ve lógico que se acometan unas calles dejando otras C/ Cochera y C/ Cristo que deberían tener preferencia.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) inicia su intervención haciendo referencia a la Avda. del Mediterráneo, que se relaciona en la modificación, y que cuenta con 13.975 m2 lo que supone dejar fuera calles tan importantes como Cuesta Caracho con 1316 m2, la Avda. de Motril en la zona de la Pontanilla con baches "históricos", la C/ Constitución que es una arteria fundamental. Sinceramente no encuentra la lógica que se ha seguido para incluir la Avda del mediterráneo cuando pasa todos los días por ella y francamente no está tan mal, si acaso mejor que las que ha indicado. Le da la sensación que la única motivación sea el número de electores afectados.

Hay otras calles que no aparecen como la C/ Extramuros, el acceso a La Caleta,... que parecen que no existen.

Por lo que ha explicado su voto no será favorable.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) se dirige al concejal D. Gustavo Aybar y en referencia a sus palabras le dice que falta a la verdad. Su Grupo presentó una Moción a Pleno para poner en evidencia las atrocidades que se estaban cometiendo con las excavaciones poniendo la roca en peligro. Retiró la Moción en base a un informe técnico que matizaba la prohibición de "picado" de la roca (salvo la necesaria para la cimentación del edificio a construir). Cuando se refirió a la C/ Bóveda no lo hacía por el "picado". Lo hacía porque a consecuencia del "picado" se descubrió parte de una muralla y sus palabras lo fueron atendiendo al "deber de preservar". Por tanto, le dice al Sr. Aybar que no mezcle las cosas.

Ciñéndose al punto le dice al concejal de Urbanismo que con su propuesta deshace el acuerdo, por todos consensuado y recogido en los Planes Provinciales. Ahora el Fondo Estatal de Inversión Local altera todo con criterios caprichosos y poco racionales. Entiende que aquellas calles que se van a arreglar con el Plan de Inversión Local, lógicamente, no se van a arreglar con el Plan Provincial. Ese excedente habría que aplicarlo a calles tan deterioradas como c/ Cochera; c/ Rosario, Espaldas a c/ Rosario, c/ Cartero Manuel Montilla, c/ Caracho o parte de la c/ Cristo -como ya se ha dicho- Todas esas calles estaban antes y ahora "se caen" en la propuesta. Si antes existía la necesidad tiene que seguir existiendo.

Al Sr. Pérez Cobos le pide se pase por la c/ Juan XXIII para que compruebe su fatal estado. Lo mismo ocurre con la c/ Laderas de La Cruz. La transversal entre c/ Estación, Martín Recuerda y Bóveda es la única que carece de pavimentación. No lo entiende. Se quitan calles que estaban programadas. No incluye calles que están en estado deplorable y sin embargo acomete renovaciones de asfaltados en vías cuyo firme está aceptable como la Avda. del Mediterráneo con casi 14.000 m2.

La conclusión es que las cosas se hacen de forma arbitraria, subjetiva y/o caprichosa.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) dice que con la modificación propuesta se sacrifican calles en favor, principalmente, de la Avda. del Mediterráneo. No está de acuerdo, pues el mismo derecho tienen los vecinos de las calles más pequeñas (Cochera, Gemelas...) que llevan años y años esperando su arreglo. Esto demuestra que la propuesta persigue única y exclusivamente resultados electoralistas. Además, no consideran que el asfaltado de la Avda. del Mediterráneo esté tan mal necesitando sólo repasar algunos puntos y señalar los pasos de peatones y demás indicaciones

horizontales y verticales.

Se han quedado fuera de la propuesta calles de obligado tránsito rodado con un estado muchísimo peor y que requieren una intervención inmediata, como por ejemplo, c/ Rosario, c/Juan XXIII y c/ Ladera de la Cruz. Hay otras calles como Cochera que no se ha incluido ni en los Fondos de Inversión Local ni en los Planes de Diputación. Otro tanto ocurre con la c/ Gemelas donde queda un tramo de tráfico rodado si resolver.

Reitera que no van a apoyar la modificación propuesta.

D. Manuel Pérez Cobos (PSI-S) admite las preguntas referidas a las razones que motivan que calles que previstas se cambian por otras. Esas preguntas ya las contestó en la Comisión Informativa. Antes se decía *¿como el Ayuntamiento va a poner las redes de abastecimiento y saneamiento si esa obligación es de la Mancomunidad?* Ahora, se opta por hacerlo adelantándose a la Mancomunidad. Ahora bien, el equivalente en m2 se incluirá en el "canon de mejora de instalaciones". Este Programa de mejora está pendiente del acuerdo de subvención de la Junta de Andalucía y se espera que en 4 o 5 meses se acometan otras calles como c/ Cochera y las demás que se han mencionado.

Si ahora se asfaltan las calles que se han reclamado por todos, en un corto plazo de tiempo habría que "levantarlas" para colocar las redes. No es lógico.

Respecto de la Avda. del Mediterráneo lo que se ha valorado es que se trata de un vial principal con mucho tránsito rodado que requiere ser mejorado por estar su asfaltado muy deteriorado

Esa es la verdadera razón que ha motivado el que determinadas calles queden pendientes para otro momento.

2º turno de intervenciones

D. Juan Collado Flores (PA) le pregunta al Sr. Pérez Cobos *¿porque no se ha tenido en cuenta también el Vial Central además de la Avda. del Mediterráneo?* Esta última está bien comparada con el vial playa. No va a apoyar la propuesta al basarse en criterios que no comparte.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) dice que realmente el punto de desavenencia está en la Avda del Mediterráneo pues en el resto admite que el criterio para determinar que calles se hacen y cuales no, le corresponde al equipo de gobierno, siempre que lo decidan con honestidad y claridad. Ante esto, y bajo el compromiso del Sr. Pérez Cobos de que el resto de calles se acometerán con fondos de la

Mancomunidad, no tiene inconveniente en cambiar su voto a favorable.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) contesta al Sr. Pérez Cobos que por supuesto que es obligación de la Mancomunidad, a través de la empresa de Aguas y Servicios, a quien corresponde realizar las redes de saneamiento y abastecimiento, pero cuando tenga que hacerlo tendrá que levantar las calles. No lo entiende.

Tampoco entiende se ejecute la Avda del Mediterráneo y se olvide la c/ Cochera y c/ Cristo con la que enlaza, quedando como una isla. Tales calles y las demás que ha mencionado en su primera intervención ¿cuando se harán? ¿en el 2.0011-2.014?. Como parece que el Sr. Pérez Cobos dice que se harán antes del periodo que ha mencionado, pide se deje constancia de sus palabras en Acta. y, si no es así, que en turno de réplica lo niegue.

Al existir contradicciones su Grupo no va a apoyar la modificación que se propone.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) dice que no va a apoyar la propuesta por no considerarla justa y con criterios poco claros.

D. Manuel Pérez Cobos (PSI-S) repite que existen fondos aprobados por la Mancomunidad para el canon de mejora y sólo falta que la Junta de Andalucía apruebe la solicitud de subvención que se le ha dirigido. Por tanto, Salobreña tiene una asignación económica aprobada. La intención es que, una vez aprobados los correspondientes proyectos, para el 2.010 se hagan las obras con cargo a ese canon de mejora. En esa situación está no sólo Salobreña, sino todos los Municipios integrados en la Mancomunidad.

En resumen lo que quiere transmitir es que ya está todo hablado con Mancomunidad, lo que ha justificado dejar fuera las calles que han mencionado los distintos portavoces.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que de la propuesta se deduce que se han incorporado 10 nuevas calles y se han quitado 6 y de estas 2 están en el Fondo Estatal y el resto ya se ha explicado que se harán por Mancomunidad más adelante. Lo que no entiende es que se de como único argumento (por parte del PSOE) de que no le gustan o no comparete los criterios del Sr. Pérez Cobos. Si se habla de criterios es difícil llegar a acuerdos pues todos queremos que se arreglen nuestras calles y si se critica la Avda. del Mediterráneo, el criterio del equipo de gobierno es que se trata de una arteria principal que necesita ser mejorada al ser una calle muy transitada

Sin más se pasa a la votación declarando el Sr. Alcalde-Presidente que el Pleno municipal, por mayoría de 10 votos a favor emitidos por los Grupos P.P. (7); PSI-S (2)

e IU-LV-CA (1); 2 votos en contra de los Grupos PA (1) y PSA (1) y 5 abstenciones del Grupo PSOE, se eleva a acuerdo la propuesta del concejal de Obras y Urbanismo que ha quedado transcrita debiéndose notificar al Área correspondiente de la Diputación Provincial de Granada a fin de que surta efectos en el Plan Provincial de Cooperación del año 2008.

(En este punto el Sr. Alcalde-Presidente abre un receso desde las 12:45 hasta las 13:14 horas)

(Al reinicio de la sesión no se presentó la concejala D^a Dolores Estevez Moreno)

12.-APROBACIÓN DEFINITIVA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA Y PROYECTO DE BASES Y ESTATUTOS DE LA U.E SUE-TR-L2. ESCRITO DE ALEGACIONES

El presente punto queda sobre la Mesa tras las explicaciones dadas por el secretario informando de la necesidad de publicar en el BOP dos notificaciones devueltas por el Servicio de Correos por "domicilio desconocido", lo que obliga a realizar este trámite antes de la adopción del correspondiente acuerdo. Este hecho no se había detectado al tiempo de elaborar el Orden de Día.

13.-APROBACIÓN DEFINITIVA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA Y PROYECTO DE BASES Y ESTATUTOS DE LA U.E L5-A. ESCRITO DE ALEGACIONES

La Comisión Informativa del Área de Obras y Urbanismo en reunión de fecha 15 de abril de 2.009 dictaminó favorablemente el expediente al que se contrae el presente punto y en el consta:

I) Acuerdo de Pleno de fecha 20 de octubre de 2.008 aprobando inicialmente:
a) La iniciativa e Inicio del Establecimiento del Sistema de Compensación promovido por Promociones Jugasa Provenza S.L. para el desarrollo del ámbito de la Unidad de Ejecución L-5-A. **b)** El Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación

II) Publicación del acuerdo en el BOP nº 227 de fecha 26/11/088 con notificación individual a los propietarios.

El Secretario informa:

...//...Dentro del plazo han presentado escrito de adherirse a la Junta de Compensación:

-D. José Ligerero Rodríguez (registro entrada nº 128/09); D. Francisco Rdz. Gómez (registro entrada nº 6796/08); D. Antonio Miguel Pérez Márquez (registro entrada nº 6997) y D. José Rubia Silva (registro entrada nº 6996)

-Por otro lado, D. José A. Gutiérrez Romero, D. Antonio Gutiérrez Venegas (junto a D^a M^a Romero García) y D. José Romero García (junto a D^a Concepción García Romero) presentan escrito con registro de entrada nº 6970 en el IGUALMENTE se adhieren si bien el escrito presenta la siguiente particularidad:

-Solicitan información sobre la existencia o no de un Estudio de Detalle

-El contenido del escrito emplea el término “alegaciones” que se contradice con la “aceptación” firmada por todos ellos.

Conclusión:

-Procede aprobar definitivamente el proyecto de Bases y Estatutos así como el establecimiento del Sistema de Compensación e informar, a quienes lo han solicitado, que con fecha 25 de marzo de 2.009 y registro de entrada nº 1827 la empresa Promociones Jugasa Provenza S.L. ha presentado para su tramitación y aprobación Estudio de Detalle de la U.E. L-5-A) asignándole el número de expediente 8/09

No habiendo intervenciones, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.-Aprobar definitivamente el establecimiento del Sistema de Compensación y aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución UE-L5-A de Lobres promovido por JUGASA.

Segundo.-Publicar y notificar reglamentariamente el presente acuerdo interesando a los promotores procedan a constituirse, mediante Escritura Pública, en Junta de Compensación presentando copia a este Ayuntamiento a los efectos de inscribirla el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Andalucía

14.-EXPEDIENTE N° 10/2.009 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (SENTENCIA 76/09 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL)

La Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda en reunión de fecha 16 de abril de 2.009 informó favorablemente el siguiente expediente de

modificación de Modificación de partidas presupuestaria del ejercicio de 2.009 mediante “crédito extraordinario”

Expte. nº 10/2009:

A) Propuesta dl concejal de Hacienda.- Se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente según consta en la Memoria justificativa por importe total de 36.028,45 €, siendo órgano competente para su aprobación el Pleno Corporativo

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
431.131.05	Programa Infravivienda; Personal laboral eventual	36.028,45

BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
121.227.04	Custodia, deposito y almacenaje	20.667,36
121.226.02	Publicidad y propaganda	5.000,00
121.226.23	Otros gastos diversos	5.000,00
121.226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
121.226.05	Indemnizaciones	2.361,09
	TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS	36.028,45

B) Memoria justificativa.- Con fecha 18 de Febrero de 2009, es dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Motril, la Sentencia 76/2009, por el que se condena al Ayuntamiento de Salobreña a la readmisión de Doña Inmaculada Ruiz Álvarez a su puesto de trabajo y al abono de los salarios de percibir desde el 12.11.2008 hasta el día de la notificación de la misma. Mediante informe que se acompaña al presente, se han estimado los gastos de los salarios de tramitación, estimándose asimismo, con un criterio de prudencia, los gastos de su readmisión hasta 31 de Diciembre de 2009, por importe de 36.028,45 €. Dada la Sentencia anteriormente indicada y no habiéndose interpuesto los recursos procedentes para su eventual suspensión, su cumplimiento debe ser inmediato, habiéndose no obstante solicitado al Juzgado plazo para la instrucción del oportuno expediente de Modificación de Crédito, al no estar el referido gasto previsto en el actual Presupuesto de la Entidad. Los créditos mediante los que se financia la modificación son susceptibles de reducción sin perturbación del servicio. Los créditos retenidos en el Expediente, se encontraban en situación de disponibles, salvo los referidos al servicio de "Custodia, Deposito y Almacenaje", que han sido reducidos como consecuencia de una reducción en el precio del servicio que comenzó el 1 de Abril y que perdurara

hasta el 1 de Abril de 2010. Se estima en consecuencia que la reducción en las partidas indicadas no perturbara el servicio.

C) Informe de intervención.- Vista la propuesta que antecede y examinada la Memoria y Detalle de la modificación Presupuestaria, la Intervención emite informe favorable, por considerar que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 36 a 38 del R.D. 500/1990, art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y ajustada a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, reteniéndose el crédito, caso de que proceda, de las partidas que causan baja en la financiación de la modificación propuesta. El presente expediente deberá ser aprobado por el Pleno Corporativo, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

1º turno de intervenciones

D. Juan Collado Flores (PA) considera que alguien "a metido la pata" en este asunto. Si la Ley le otorga un derecho de lactancia no comprende como los letrados no han valorado esta situación que ahora va a costar el dinero.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) dice que la Sentencia condena al pago de haberes del 12 de noviembre de 2.008 hasta la reincorporación el 18 de febrero de 2.009 denominados "salario de tramitación". Sin embargo la cantidad que se propone es mucho mayor.

Analizando el resultado de la sentencia, que obliga al Ayuntamiento a readmitir a la trabajadora, supone como conclusión, que la defensa municipal "deja mucho que desear". Situaciones como la de la trabajadora se da en muchos municipios sujetos a Convenios. Esta Sentencia crea un precedente tan importante que modifica el Ordenamiento Laboral.

Se va a abstener porque no entiende la Sentencia cuando permite el carácter indefinido de una trabajadora sujeta a un Convenio temporal como tampoco entiende que no se recurriera por los letrados del Ayuntamiento

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) reconoce que las sentencias deben cumplirse y por ello ha habido que readmitir a la trabajadora. Ahora bien, debe cumplirse la Sentencia hasta donde obliga y no más allá. Al parecer ha habido un error que hay que asumir, pero debemos centrarnos en la situación laboral de la trabajadora. Su contrato era de prestación de servicios relacionados con el Programa de Infravivienda que, cuando termina, lleva aparejado el fin del contrato de la trabajadora adscrita al mismo.

Cierto que la trabajadora tiene un permiso por maternidad y posterior permiso

por lactancia que hay que respetar, pero una vez terminado se debe actuar y cesarla al no existir relación contractual ni de servicio. Sin embargo la modificación de crédito no dice nada salvo que la cantidad a consignar se ha calculado para todo el año. Esta situación supone que la trabajadora accede a un puesto sin superar las pruebas de selección y sin existir creado el puesto. Con este precedente cualquier trabajador de naturaleza temporal podría pedir el mismo trato si se da de baja por permiso de lactancia o de maternidad y una sentencia obliga a readmitirlo.

En suma entiende que hay que pagarle hasta donde la Ley obliga y finalizado el derecho se debe rescindir su relación laboral sin que tenga que consignarse presupuestariamente todo el año salarial.

Si hay un compromiso claro *-que conste en acta-* de que la trabajadora finalizará su relación con el Ayuntamiento a la finalización de su permiso por lactancia, no tendría inconveniente. Caso contrario está en desacuerdo

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) dice que la modificación que se propone es la consecuencia de una sentencia condenatoria que ha obligado al Ayuntamiento a readmitir a una trabajadora, debido al mal proceder de los servicios jurídicos.

A esta situación hay que poner remedio para que no ocurran casos semejantes amparándose en este precedente.

Por otro lado su Grupo no puede votar en contra sino a favor, por entender que las sentencias se deben cumplir y por cuanto se debe reconocer el derecho de esta trabajadora

D. J. Juan de Dios Márquez Moya (PP) explica que tal como se ha dicho por el portavoz del PSOE la propuesta pretende reconocer y cumplir una Sentencia judicial y para ello su obligación, como concejal de economía, es dotar presupuestariamente el puesto de trabajo. Se dota todo el año para no estar haciendo modificaciones cada tres meses, pero si antes del año se adoptan otras medidas el dinero estaría dispuesto para otros fines.

2º turno de intervenciones:

D. Juan Collado Flores (PA) sólo interviene para decir al concejal de Hacienda que si es tan respetuoso con las sentencias que también pida la devolución de las cantidades que cobraron concejales que formaban el Grupo Mixto en la anterior Corporación ya que se ha dictado una Sentencia que no declara válido dicho Grupo.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) dice abiertamente que le parece que se están buscando soluciones con la intención de que la persona se quede en Plantilla.

En primer lugar esa trabajadora ocupa un plaza sin que antes esté creada lo que supone incurrir en fraude de Ley.

Una segunda situación es que se está cambiando la causalidad de un contrato. La persona fue contratada para el Programa de Infravivienda en tanto que ahora está realizando funciones que nada tienen que ver con la sentencia ni con su puesto de trabajo. Esta situación de cambio de las condiciones del contrato ya tienen un precedente con una de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio. Se está provocando así la fijeza de esa persona

Una tercera consideración es que si ahora se consigna todo el año. Cuando se decida prescindir de sus servicios podrá alegar que su puesto de trabajo tiene consignación presupuestaria anulando el motivo para su despido.

En suma, la Sentencia no menciona ninguna cantidad de 36.000 € que obligue a incorporarla al Presupuesto. El asunto a su entender está "muy liado" por lo que se va a abstener

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) le dice al concejal de economía y hacienda que también él es respetuoso con las sentencias y así lo ha dicho al principio de su intervención. Lo que ha querido matizar es que la sentencia debe cumplirse en sus justos términos. A su entender la modificación presupuestaria debió calcularse hasta el montante al que tiene derecho la trabajadora, ni un día más.

Se va a abstener al reconocer el derecho de la trabajadora, pero no estar de acuerdo con crear un precedente de acceso a la Plantilla por cauces fraudulentos.

El Sr. Alcalde-Presidente desea aclarar que en este asunto está siguiendo los consejos que le dan los técnicos si bien, y dado que se piensa que hay alguna intención extraña, públicamente dice que no hay ninguna voluntad de que siga después del periodo de lactancia al que tiene derecho. Si está trabajando en otras tareas distintas de la Infravivienda (como ha dicho el portavoz de IU-LV) mañana consultará con los técnicos para analizar si estamos actuando o no correctamente

En definitiva, no es posible la permanencia de la trabajadora al no estar creada la plaza (como se ha dicho también) y lo contrario supondría abrir una forma de acceso incorrecta.

Sometida a votación la propuesta el Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno municipal, con las abstenciones de los Grupos IU-LV-CA (1); PSA (1) y PSOE (4) y los votos favorables de los grupos PA (1); PSI-S (2) y PP (7) por mayoría de 10 votos acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria **nº 10/2009** en la modalidad de “crédito extraordinario”

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Caso de no presentarse alegaciones el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo publicándose nuevamente en el BOP a los efectos de posibles recursos

15.-EXPEDIENTE Nº 11/2.009 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APORTACIÓN HOGAR PENSIONISTA DE LOBRES)

La Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda en reunión de fecha

16 de abril de 2.009 informó favorablemente el siguiente expediente de modificación de Modificación de partidas presupuestaria del ejercicio de 2.009 mediante “crédito extraordinario”

Expte. nº 11/2009:

A) Propuesta del concejal de Hacienda.- Se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente según consta en la memoria justificativa, por importe total de 207.700,61 €, siendo órgano competente para su aprobación el Pleno Corporativo

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
313.761.06	Aportación Ampliación Hogar Pensionista Lobres	207.700,61

A) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
870.00	Aplicación para financiar créditos extraordinarios	181.615,52

B) NUEVOS O MAYORES INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
----------------	---------------------	----------------

601.03	Venta Finca Deposito Agua Lobres	26.085,09
	TOTAL FINANCIACIÓN	207.700,61

B) Memoria justificativa.- La ejecución de parte del Proyecto en el ejercicio 2006 y 2007 y su total paralización, hace que incluso lo ejecutado pueda perder valor, por la no ejecución total del proyecto; Por todo lo anterior es absolutamente prioritario su ejecución en el ejercicio presente. Los créditos mediante los que se financia la modificación son susceptibles de reducción sin perturbación del servicio. La financiación del presente expediente, no se produce con bajas de otras partidas, sino mediante aplicación de excesos de financiación del ejercicio 2007, en concreto de los excesos de financiación pendientes de aplicar de los derechos Reconocidos de la partida 610.01 (Enajenación de terrenos), por importe de 181.615,52 €. Importe este que es consecuencia de los excesos de financiación de la partida indicada (203.411,63 €), menos las fincas inicialmente expropiadas por las autovías y finalmente no incluidas en las hojas de aprecio recientemente firmadas (Fincas 217 B y C, por importe de 21.796,11 €). El resto de financiación del expediente, lo es con la venta de un solar rustico y una edificación en desuso que contenía un deposito de agua, valorada inicialmente en 30.000,00 € y que en el expediente de modificación se ha contemplado en la cantidad de 26.085,09 €.

C) Informe de intervención.- Vista la propuesta que antecede y examinada la Memoria y Detalle de la modificación Presupuestaria, la Intervención emite informe favorable, por considerar que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 36 a 38 del R.D. 500/1990, art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y ajustada a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, retenándose el crédito, caso de que proceda, de las partidas que causan baja en la financiación de la modificación propuesta. El presente expediente deberá ser aprobado por el Pleno Corporativo, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

Solicitan intervenir los siguientes portavoces

D. Juan Collado Flores (PA) está de acuerdo en que se termine el Hogar del pensionista de Lobres si bien no entiende como se dice en la Memoria que "*la ejecución de parte del Proyecto en el ejercicio 2006 y 2007 y su total paralización, hace que incluso lo ejecutado pueda perder valor*".

También está de acuerdo en las partidas que se dan de baja.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) plantea que el trato que se le dispensa a Lobres es distinto con respecto a la distribución de la inversión en los demás núcleos. A

modo de ejemplo dice que en La Caleta cayó hace poco una piedra importante en la zona del parque y sin embargo no se actúa ante un riesgo como el que ha mencionado. En el Caletón hay otra piedra peligrosa sin que se hayan practicado soluciones.

Le parece bien que se haga la obra y por ello va a apoyar la propuesta si bien pide que debería hacerse un estudio de equidistribución del dinero para que se aplique a todo el municipio.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) dice que no se va a oponer a esta iniciativa por entender que se aprovechan unos excedentes económicos. Ahora bien, con respecto a la forma en como se va a hacer la obra si tiene ciertas reservas porque piensa que se está actuando en favor de intereses electorales, es decir, la modificación del proyecto representa el montante de 207.700 € que va a sufragar íntegramente el Ayuntamiento aunque la contrata, la ejecución y la dirección corresponde a la propia Diputación. Es decir, se debió negociar la participación de la Diputación en su 60 % con el consiguiente ahorro municipal para dedicarlo a otras infraestructuras, como por ejemplo la futura guardería, etc.

Por tanto tiene que criticar esta situación aunque está a favor de la propuesta.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) analiza que tras ocho años de gobierno del Partido Popular la ampliación todavía no es una realidad. Es en el año 2.007 cuando la Junta de Gobierno Local acuerda que comience la obra por la Diputación. El verano pasado se presentó la última certificación de obra y la obra queda paralizada. ¿porqué se paraliza? La respuesta es que el Ayuntamiento no transfirió la cantidad que representaba la modificación del Proyecto.

Un año y medio después *-con el disgusto de los mayores por su reubicación-* el Ayuntamiento encuentra la financiación para acometerla. Por esta razón y con el objetivo de que por fin se termine la obra es por lo que su Grupo va a apoyar la propuesta.

D. J. Juan de Dios Márquez Moya (PP) en primer lugar agradece el apoyo manifestado por los portavoces.

A los comentarios de equidistribución tiene que responder que Lobres siempre ha sido paciente y solidario con el resto del municipio contestando a D. Gonzalo que no acuse de ninguna demora en la ejecución de las obras pues le recuerda que el PSOE tenía entonces un concejal de su partido en Lobres, al que quiere mucho (pide que así conste en acta), pero que "todos" han de asumir su responsabilidad.

Cuando se aprobó el Presupuesto ya dijo que una serie de actuaciones se llevarían a cabo con la correspondiente financiación y también anunció actuaciones en

La Caleta y en el Casco Antiguo. Por eso le dice al portavoz del PSOE que mientras se dedica a fomentar la polémica, ellos estudian hacer inversiones como la que ahora se propone.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) le dice al Sr. Márquez Moya, en primer lugar que él no es el concejal de Lobres. En 2º lugar le dice que también ellos tienen una concejala de Lobres así como Agrupación y finalmente le dice también que cuando su Grupo hace una acusación está basada en fundamentos y sobre todo en la opinión de los vecinos de Lobres quienes mostraron su descontento por la reubicación.

D. J. Juan de Dios Márquez Moya (PP) le contesta que sabe que el PSOE tiene una concejala y una Agrupación en Lobres, como también un candidato a los que respeta muchísimo.

Mantiene que el Sr. Fernández Pulido genera polémica remitiéndose a la de veces que la T.V. se presenta en Lobres cuando nunca antes había se presentaba con tanta frecuencia.

El Hogar del pensionista necesitaba de financiación para llevarla a cabo y eso es lo que nos trae a este Pleno, pero el portavoz del PSOE sólo le interesa la polémica.

Cerradas las intervenciones el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria **nº 11/2009** en la modalidad de “crédito extraordinario”

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Caso de no presentarse alegaciones el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo publicándose nuevamente en el BOP a los efectos de posibles recursos

16.-EXPEDIENTE Nº 12/2.009 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (PLAZA ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y RENOVACIÓN VIARIO GENERAL)

La Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda en reunión de fecha 16 de abril de 2.009 informó favorablemente el siguiente expediente de modificación de Modificación de partidas presupuestaria del ejercicio de 2.009 mediante “crédito extraordinario”

Expte. nº 12/2009

A) Propuesta del concejal de Hacienda.- Se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente según consta en la memoria justificativa por importe total de 289.854,00 €, siendo órgano competente para su aprobación el Pleno Corporativo

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
511.611.45	Plaza del Antiguo Ayuntamiento	135.938,00
511.761.07	Aport. acondic. y renov. general viario principal	153.916,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	289.854,00

BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
511.611.17.56	Pavimentación Calle Albaycin	20.837,76
511.611.18.56	Línea de pluviales en Calle Santa Cruz	33.588,94
511.611.28.57	Recogida de pluviales en Pontanilla	
144.987.68		
511.611.24.56	Pavimentación de calles	90.439,62
	TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS	289.854,00

B) Memoria justificativa.- El Proyecto "Salobreña, acondicionamiento y renovación de pavimentación general, viario principal núcleo histórico y viario rural t.m. Salobreña", por importe total de 439.760,00 €, de los cuales 153.916,00 €, corresponden a aportación del Ayuntamiento de Salobreña, se encuentra incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal de la Diputación de Granada, correspondiente al ejercicio 2008. El Proyecto "Plaza Antiguo Ayuntamiento Salobreña, 1ª Fase", en su resumen por capítulos ascienda a la cantidad de 130.938,33 €, a los que se deben de adicionar 5.000,00 €, correspondientes a la Dirección de obra. El proyecto indicado en el primer párrafo del apartado anterior, salió a pública licitación en el Boletín Oficial de la Provincial el día 11 de Noviembre de 2008 y dado que las obras no se podrán iniciar hasta que no este efectuada la aportación municipal, se hace del todo punto necesaria en este ejercicio su realización. El proyecto indicado en el segundo párrafo del apartado anterior, debe de realizarse de forma sucesiva al que actualmente se esta concluyendo de pavimentación de la Calle Estación, es por ello que se hace del todo punto necesario su ejecución en el presente ejercicio. Los créditos mediante los que se financia la modificación son susceptibles de reducción sin perturbación del servicio. Los créditos

retenidos en el Expediente, se encontraban en situación de disponibles, siendo tres de los proyectos que se dan de baja procedentes del ejercicio 2006 y uno del 2007 y estimándose que los proyectos que se dan de baja son reductibles sin que se perturbe ningún servicio.

C) Informe de intervención. - Vista la propuesta que antecede y examinada la Memoria y Detalle de la modificación Presupuestaria, la Intervención emite informe favorable, por considerar que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 36 a 38 del R.D. 500/1990, art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y ajustada a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, reteniéndose el crédito, caso de que proceda, de las partidas que causan baja en la financiación de la modificación propuesta. El presente expediente deberá ser aprobado por el Pleno Corporativo, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

A continuación intervienen los siguientes portavoces:

D. Juan Collado Flores (PA) muestra su disconformidad a la propuesta al no considerarla justa. No la considera justa al retirar la financiación a la pavimentación de la c/ Albaicín; redes de pluviales en c/ Santa Cruz; recogida de pluviales en la Pontanilla y pavimentaciones de otras calles y se la concede a la plaza, que no tenía ninguna.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) dice que conoce el proyecto y reconoce que es interesante en atención al recuerdo de la plaza. Bajo este argumento le parece bien la inversión que se propone

La realidad, sin embargo, es que las partidas presupuestarias que se dan de baja son de 2.006 y 2.007 y siempre han estado ahí esperando a que alguien tomara la decisión de darlas de baja dado que nadie acometía las obras.

No entiende como se dan de baja la "recogida de pluviales" en la Pontanilla bajo el argumento dado por el Sr. Pérez Cobos en la Comisión Informativa de que con esa cantidad poco se puede hacer. Sin embargo sí daría suficiente para recoger las aguas en el polígono Industrial.

Le parece correcto que se haga la Plaza aunque sea de forma improvisada al no contar, al principio, con financiación prevista en el Presupuesto..

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) dice que la propuesta persigue las dos finalidades que en ella se recogen. Está de acuerdo en las dos actuaciones si bien critica que los créditos que se darán de baja estaban incluso antes de aprobar el

presupuesto para el 2.009. Por el contrario lo que se propone pudo reflejarse en el presupuesto y no ahora.

Si ahora se dan de baja las partidas de recogida de pluviales que cuentan con escasa financiación, coincide con los anteriores portavoces en la necesidad de atender estas infraestructuras por los problemas e inconvenientes que están creando

La plaza la va a apoyar al recogerse en el proyecto un diseño con cierto consenso que le merece su aplauso y consideración al ser, quizá, la única obra en la que se ha tenido en cuenta las opiniones de los Grupos de la Oposición y de la Asociación del Casco Antiguo y eso tiene que reconocerlo.

En definitiva considera que el resultado va a gustar a todos gracias a que se ha atendido la presión, tanto social como política.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) anticipa que su voto será favorable a la modificación presupuestaria al estar de acuerdo en que se haga la Plaza. Ahora bien, le tiene que decir al Sr. Pérez Cobos, que ni tenía Proyecto ni existía financiación.

La Plaza presentaba un estado lamentable que los vecinos han tenido que aguantar. Ahora se soluciona el problema, pero se crea otro que no se ha comentado. Se está refiriendo al aparcamiento. Los vecinos no podrán estacionar cerca de sus domicilios y no se les ofrece una alternativa.

Como ha dicho al principio van a votar a favor si bien ha querido dejar constancia de los problemas de aparcamiento que se generarán.

D. Manuel Pérez Cobos (PSI-S) es verdad que tratándose de un lugar emblemático la idea no ha sido de una sólo persona y si de la participación de todos, incluidos los técnicos. Esa era la idea y no como ahora que se critica que no contaba con un proyecto previo.

Respecto de la consignación presupuestaria la modificación va a permitir hacer una 1ª fase al no alcanzar la consignación para todo lo que se quiere hacer.

2ª intervención:

D. Juan Collado Flores (PA) le dice al Sr. Pérez Cobos que el carácter emblemático de la Plaza lo haga extensivo también al cableado que está deplorable. Si el arreglo de la Plaza era tan importante debió preverse en los presupuestos, pero lo que se hace es retirar la consignación a otras partidas que también eran necesarias. El mismo derecho tiene el vecino de la c/ Santa Cruz o de la Pontanilla que el de la Plaza del antiguo Ayuntamiento.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) sólo desea preguntar si quedará el mobiliario pendiente de colocar a tenor de las palabras del Sr. Pérez Cobos cuando ha mencionado la ejecución de una 1ª Fase. ¿La Plaza quedaría abierta u utilizable en su 1ª Fase?

D. Manuel Pérez Cobos (PSI-S) informa que entre todos se ha decidido el resultado aceptándose que sea una plaza peatonal utilizable quedando para una 2ª Fase aquellos elementos que pueden instalarse en cualquier momento (pequeños detalles) no así la fuente que va en la 1ª fase.

A preguntas realizadas sobre los pluviales tiene que decir que la recogida de la c/ Santa Cruz ya está hecha -según los técnicos municipales-. En las obras del cercado del campo de fútbol se ha previsto la recogida de aguas que van a la Pontanilla eliminándose el permanente problema que se padece. Por otro lado es verdad que falta el que se active el Ciclo Integral del Agua que cuenta con 6 millones de € y los estudios ya realizados. Sí decir que el responsable de la Agencia Andaluza del Agua y Delegado de Medio Ambiente han estado receptivos. Le han comentado que Salobreña está prevista en el 2º Convenio por lo que, una vez firmado, se acometerán las obras aunque, lamentablemente, no puede aventurar una fecha.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde al portavoz del PSOE que el Panteón ha dotado de un número de aparcamientos mayor del que se ha perdido en la Plaza.

Ahora se critica que se carecía de Proyecto para la Plaza si bien, y de haber existido sin la participación de todos, se habría criticado. Se ha consensuado y eso es positivo, pero haga lo que se haga siempre surgen críticas.

Sometido a votación el punto el Pleno municipal, con el voto en contra del representante del PA (1) por mayoría de 15 votos del resto de los Grupos, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 12/2009 en la modalidad de “crédito extraordinario”

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Caso de no presentarse alegaciones el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo publicándose nuevamente en el BOP a los efectos de posibles recursos

17.-EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO

EXTRAORDINARIO N° 13/2.009 (SUBVENCIÓN PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL)

La Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda en reunión de fecha 16 de abril de 2.009 informó favorablemente el siguiente expediente de modificación de Modificación de partidas presupuestaria del ejercicio de 2.009 mediante “crédito extraordinario”

Expte. n° 13/2009

A) Propuesta del concejal de Hacienda.- Se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente según consta en la memoria justificativa por importe total de 3.020,00 €, siendo órgano competente para su aprobación el Pleno Corporativo

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
622.489.04	Subvenciones Proyectos de Interés General	3.200,00

BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
111.233.02	Asistencias a sesiones y delegaciones	3.200,00

B) Memoria justificativa.- Se trata por la presente de dar cobertura presupuestaria a la partida que regula la Subvenciones por Obras de Rehabilitación Preferente de la Junta de Andalucía, previstas en la Disposición Transitoria Segunda de las bases de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio hasta el límite de 3.200 Euros. Las subvenciones deben de producirse en este ejercicio presupuestario para que los proyectos objeto de las obras queden completamente concluidos en el ejercicio. Los créditos mediante los que se financia la modificación son susceptibles de reducción sin perturbación del servicio. Los créditos retenidos en el Expediente, se encontraban en situación de disponibles y tienen como fundamento y razón la renuncia que por parte de este concejal se ha efectuado con fecha 12 de Febrero de 2009 a las indemnizaciones por asistencias a sesiones y delegaciones y que se estiman en la cantidad de 6.000 euros anuales.

C) Informe de intervención.- Vista la propuesta que antecede y examinada la Memoria y Detalle de la modificación Presupuestaria, esta Intervención emite informe favorable, por considerar que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 36 a 38 del R.D. 500/1990, art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y ajustada a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, reteniéndose el crédito, caso de que proceda, de las partidas que causan baja en la financiación de la modificación propuesta. El presente expediente deberá ser aprobado por el Pleno Corporativo, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

No habiendo intervenciones el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria **nº 13/2009** en la modalidad de “crédito extraordinario”

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Caso de no presentarse alegaciones el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo publicándose nuevamente en el BOP a los efectos de posibles recursos

18.-APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2.009-2.011

La Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda en reunión de fecha 16 de abril de 2.009 informó favorablemente el PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2009-2011 elaborado por el Sr. Interventor que de forma extractada dice y contiene:

De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, al no cumplir la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2007, con el objetivo de estabilidad presupuestaria, "el Ayuntamiento de Salobreña está obligado a presentar al Pleno de la Corporación un Plan Económico Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años."

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.- La elaboración del plan económico financiero se realiza como consecuencia de la presupuestación (a raíz de la liquidación del presupuesto de 2007) de una necesidad de financiación para el ejercicio 2008 que asciende a 1.818.229,88 euros, y que tiene como finalidad unas cuentas municipales saneadas y un bajo nivel de endeudamiento.

CONTENIDOS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece en su artículo 20 los contenidos mínimos de dicho plan financiero, los cuales se desarrollan en los siguientes epígrafes:

I. RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES (señala la forma jurídica, participación total o parcial, etc...)

II. INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

III. ESTADOS CONSOLIDADOS DE INGRESOS Y GASTOS EN EL PRESUPUESTO 2009 Y EVOLUCIÓN PREVISTA

IV. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS (con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas, hasta acabar el plan)

V. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL REEQUILIBRIO, APORTADA POR LA ENTIDAD LOCAL.

Primer turno de intervenciones:

D. Juan Collado Flores (PA) le parece bien el Plan siempre y cuando se lleve a cabo. Esta propuesta le recuerda el Plan de Saneamiento que debió contar con una Comisión de Seguimiento que no se creó.

Va a aprobar el punto si lo que se persigue es buscar soluciones y se forma una Comisión de Seguimiento.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) les dice al Sr. Alcalde y Sr. concejal de Hacienda que el problema se basa en que no reconocen, pública y abiertamente, la crítica situación en la que se encuentra el Ayuntamiento. Se han equivocado en la gestión económica y deben reconocerlo para poder buscar soluciones radicales y excepcionales. Si no se hace así la propuesta no es creíble pues las soluciones serán estériles sin corregir el problema de raíz.

Estamos inmersos en el Plan de Saneamiento *-a punto de concluir-* que no ha conseguido sus objetivos sino al contrario, ha incrementado la deuda en lugar de reducirla aumentandose los acreedores a quienes se paga cada vez más tarde (o incluso nunca).

La falta de equilibrio presupuestario ha generado el mayor desequilibrio existente hasta ahora con la peor situación económica-financiera de la historia. El Plan de Saneamiento no ha servido para nada.

En el año 2.007 *-periodo de bonanza económica-* se genera un desequilibrio económico de -1.818.229 € equivalente al -11.74 %

El Plan que ahora se presenta de forma obligatoria, por exigirlo la Ley de Haciendas Locales, pone de manifiesto un nuevo desequilibrio de 2.527.991 €, es decir, si no se va a cumplir el principio de estabilidad presupuestaria habrá que presentar al Pleno otro tercer Plan Financiero.

Hay que ser sensatos. El problema no se soluciona con tantos Planes. La solución, y en consecuencia el equilibrio presupuestario, se conseguirán cuando los gastos corrientes sean inferiores a los ingresos seguros y estables. Eso conlleva reducir muchos de los gastos corrientes ya sea en este año, a finales, o en el 2.010, pero deben adoptarse soluciones drásticas.

Lo que no es soportable es que los gastos de personal y los gastos corrientes y de servicios estén por encima de los ingresos corrientes.

En Comisión Informativa se comentó por el técnico de intervención que las soluciones dadas en el informe eran voluntarias y no resultaba necesario establecerlas. Él no está de acuerdo con este comentario y lo reprocha al ser una obligación dar recomendaciones y proponer soluciones.

En el documento-informe se recoge que en el año 2.010 el incremento de personal será del 0 %. *¿No se va a cumplir la Ley de Presupuestos del Estado con el incremento legal de las retribuciones?* sin embargo en otro apartado del documento se habla de subida salarial del 1,5 % para el 2.010 lo que considera un error que apuntó en la Comisión Informativa y no se ha corregido. A esto hay que añadir que de conversaciones con los representantes de los trabajadores ha conocido que se está negociando un nuevo Convenio. Esto le lleva a poner en cuestión el incremento 0% aludido.

El elevado coste de personal no está motivado por los sueldos sino por una Plantilla sobredimensionada no ajustada a los servicios. Se ha abusado de la contratación eventual con enchufes de familiares, amigos y afiliados.

Centrándose en la Memoria del documento tiene que decir que no es de recibo que el momento de crisis que padecemos se pretendan incrementar los ingresos por impuestos directos en un 5 % para el 2.010 y en un 10 % para el 2.011. No es creíble que se justifique en un aumento de población. Así mismo las tasas se incrementan en un 3 % y un 5 % para el 2.010 y 2.011, respectivamente. Se calculan unas enajenaciones de terrenos cuando el PGOU debe de ser más concreto en este apartado. El gasto corriente se calcula que disminuirá en un 2,50 % respecto al 2.008

¿como? ¿que mecanismo de control se ha establecido? Se piensa reducir gastos como en teléfono y pregunta ¿que pasa con festejos, con las Ferias internacionales, con Salobreña Nazari...? El control de gestión de compras es una repetición del previsto en el Plan de Saneamiento en los mismos términos. La mejor gestión del Catastro que se contempla no es una medida del Plan de Saneamiento ni del Plan Económico, es una medida que tenía que estar en marcha hace tiempo y lo han demandado hace más de cinco años. Finalmente, cuando se aprobó la Agenda "Ciudad 21" se pensaba obtener indicadores de gestión ambiental y sin embargo no se ha conseguido la "recogida selectiva", "regulación en Ordenanza de la eficiencia del alumbrado público", "el riego de jardines y de calles que se sigue haciendo con agua potable, "gasto insostenible en la recogida de aguas pluviales al no existir redes separativas" etc

Por último, pregunta ¿donde se contempla en el Plan el incremento salarial aprobado para los empleados del servicio de limpieza recogida de basura y comprometido para el 2.010?

En suma, le gustaría que el equipo de gobierno hiciese el esfuerzo de atajar los gastos ajustándolos estrictamente a los ingresos reales como única solución para evitar una situación crítica. Ese debe ser el compromiso y no traer un Plan Financiero que no se cree ni quien lo redacta.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) se dirige al Sr. concejal de economía y al Sr. Alcalde para decirles que le gustaría apoyar el Plan que se presenta pues la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento merece que todos estén junto a la Institución en apoyo de los trabajadores, de los servicios que debe prestar, de los acreedores y en general merece estar al lado de los ciudadanos. Sin embargo, con la Propuesta que presentan están pidiendo que se esté sólo al lado del equipo de gobierno y eso significa estar al lado de quienes han provocado la delicada situación económica.

Pregunta si con el Plan que presentan *¿existe voluntad de poner remedio a los constantes déficit presupuestarios; de reducir los gastos corrientes y de frenar el derroche en los contratos de prestación de servicios?. ¿Hay voluntad de ejecutar gastos siempre en función de la disposición de fondos?. ¿Van a controlar la adquisición de bienes y servicios?. ¿Hay intención de frenar el incremento de gastos en personal que cuanta con una Plantilla sobredimensionada y que no responde a las necesidades municipales?*

Si hubieran tenido intención de poner remedio a lo que ha señalado lo habrían hecho como compromiso previsto en el Plan de Saneamiento para los ejercicios 2.007-2.009. Por el contrario, no han reducido el gasto de personal; ni el gasto en bienes corrientes y de servicios (se está en más de 3 millones de € por encima de lo

consignado en el 2.003); no han reducido la deuda a acreedores, al revés la han triplicado; etc.

No se ha cumplido el control del gasto, pero si se ha incrementado la presión fiscal al ciudadano que ronda entre el 12 % y el 15 %. Se paga más por todo, en tanto que se recibe menos y de peor calidad.

Por lo que está exponiendo tiene que preguntar *¿para qué presentan un Plan Financiero si no han cumplido el Plan de Saneamiento?*. La respuesta es porque están obligados por Ley al finalizar el ejercicio de 2.007 con un déficit presupuestario que rondaba el 1,818.299 de euros. No hay voluntad de hacer nada, es una obligación. Además, en el Avance de ejecución del presupuesto de que disponen, el ejercicio de 2.008 presenta un déficit de -2.527.991 € cuando el Plan de Saneamiento estimaba sólo un déficit de -292.000 €.

Se han incumplido el Plan de Saneamiento tenemos que temernos que también incumplirán el Plan Financiero con las siguientes consecuencias para los ciudadanos como son:

- Subida de los impuestos directos en un 15 % (IBI, vehículos...)
- Subida de tasas en un 8 %
- Ninguna reducción en gastos de personal y corrientes.

Con estas premisas no es posible creer en la gestión económica del equipo de gobierno y por tanto tampoco pueden apoyar el Plan.

Cuando el Plan Financiero recoge medidas tales como reducir gastos tiene que preguntar *¿en donde? ¿en sueldos de los político?, ¿en personal eventual?*. Si se hace en servicios será el ciudadano quien lo sufrirá.

En la última fase (dice el Plan) se creará un Fondo de Contingencia. Tiene que preguntar *¿cuando es la última fase?* No se concreta cuando y con que cuantía. Se dice también que los gastos llevarán una memoria justificativa, pero no se dice *¿quien la elabora y aprueba?*. Son recomendaciones que no concretan nada. Finalmente se emplean términos, por parte del técnico responsable del Área de intervención, tales como: *¡¡racionalizar el gasto corriente potenciando indicadores de gestión que permitan valorar la eficacia, la eficiencia y la economicidad...instaurar mecanismos de evaluación técnica y económica de los servicios...¡¡*

Todo son palabras sobre el papel que no sirven si no hay voluntad de cambio por lo que no va a apoyar algo que presentan por obligación legal.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) califica la propuesta como un mero trámite legal que antes se llamaba Plan de Saneamiento y ahora Plan Económico- Financiero. ¿Se

va a cumplir? La realidad es que no.

El Plan no concretiza ni establece compromisos ni medidas para reducir el remanente negativo. Es necesario se empiece ya a adoptar medidas revisando los contratos de prestación de servicios, como por ejemplo, el de F.C.C S.A. el cual debería revisarse y estudiar jurídicamente su rescisión. Es necesario reducir el Capítulo I y II de Gastos de personal y de gastos corrientes, respectivamente.

La situación del Ayuntamiento es de ruina económica que no obedece a la crisis coyuntural que se padece y si a la crisis estructural instaurada por el equipo de gobierno que comenzó en el año 2.004 cuando el partido Popular consiguió el gobierno municipal.

Por último quiere decir *-como ha señalado el portavoz del PSA-* que resulta difícil apoyar el Plan que se presenta lo que les convertiría en cómplices de la desastrosa situación en la que se encuentra el Ayuntamiento.

D. J. Juan de Dios Márquez Moya (PP) indica que la situación económica de los Ayuntamientos viene provocada por la actitud del Gobierno Central que no dota de financiación suficiente a los municipios y les obliga a ir "pidiendo". Todos los Ayuntamientos son deficitarios y ninguno cuenta con equilibrio presupuestario "*gasto-corriente ingreso-corriente*".

Las inversiones han podido controlarlas a través de su financiación concreta. Este tema está resuelto. Ahora falta equilibrar los gastos y los ingresos y eso se consigue o gastando menos o ingresando más. Muy simple parece la solución, pero el Ayuntamiento es una Administración Pública que tiene que prestar servicios que en teoría se cubren con las tasas que se aumentan sólo con el IPC que además está desfasado. ¿Que queda? Sólo los impuestos directos que no dan suficiente para los gastos. La presión fiscal en Salobreña es de los más bajos con valores catastrales desfasados y a pesar de eso se está funcionando.

Tenemos lo que tenemos y se estudian fórmulas para incrementar los ingresos como por ejemplo la reubicación de dos funcionarios en la Oficina del Catastro, más una empresa externa, para que el Padrón sea más real.

Con respecto al Plan de Saneamiento Financiero reconoce que no se está cumpliendo al no obtenerse los ingresos previstos lo que les ha llevado a reducir los gastos asegurando que no se van a adoptar medidas de subida de impuestos y sí que se intentará cumplir el Plan Financiero con la creación de una Comisión de Seguimiento.

Los problemas que tiene Salobreña no son mayores que el de los demás municipios y no existe *-como se ha dicho-* vocación de ocultar o de engañar.

2º turno de intervenciones

D. Juan Collado Flores (PA) califica de discurso las palabras del responsable de economía y hacienda y le pide que sea el primero en creerselas.

Insiste en que bien venido sea este Plan al no existir más solución que cumplirlo.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) reconoce la situación general de los municipios como también que los dos últimos presupuestos fueron algo más realistas gracias a los consejos de la Intervención municipal. El problema es que las medidas se han adoptado tarde. Si no hay recursos hay que adoptar medidas para evitar que la deuda siga creciendo sin contar sólo con la ayuda del Estado.

Es necesario cambiar los hábitos de funcionamiento en el gasto y ponerse de acuerdo entre todos y buscar nuevos planteamientos para salvar la economía municipal.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) dice que le agrada las palabras dichas por el concejal de Economía cuando taxativamente se ha referido a la congelación en la subida de los impuestos. Sin embargo esas palabras no coinciden con la Memoria del Plan Financiero cuando dice: "*los impuestos directos se han aumentado progresivamente en un 5 % para el 2.010 y un 10 % para el 2.011.*" La única explicación viene dada si se llega a plena eficacia en la gestión del Padrón de IBI, que hasta ahora no ha llegado a pesar de la empresa que se contrató denominada Gescat. Esta empresa no ofreció resultados positivos acordes al gasto que supuso su contratación.

Se queda, no obstante, con las palabras de que no se subirán los Impuestos.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) repite que el equipo de gobierno no sólo no ha cubierto los servicios mínimos sino que además se ha derrochado más en todos estos años.

La puesta en marcha de la Oficina del Catastro no es la panacea por las siguientes razones: 1º No hay ingresos por construcción que es de donde se nutre el IBI y 2º se continua sin cobrar la contribución a ciertas personas. La culpa está en la mala gestión que ha llevado a perder ingresos por liquidaciones prescritas.

Insiste en lo apuntado respecto de la empresa de F.C.C. Si no se toman medidas vamos a la ruina.

D. J. Juan de Dios Márquez Moya (PP) explica que la Oficina de Catastro está en funcionamiento. Lo que ocurre es que corresponde a la Gerencia Provincial del Catastro el poner en carga los valores catastrales. Ante esa desidia son los Ayuntamientos los que han asumido esa obligación mediante Convenios.

La responsabilidad la asumen en cuanto a los recibos que pueden prescribir, pero han recibido felicitaciones de la Gerencia del Catastro de que la Oficina de Salobreña es una de las mejores de toda la Provincia, lo que es muy significativo.

Con la Ley en la mano se podrán cobrar cinco años atrás los recibos pendientes y es esa previsión la que les lleva a fijar en el Plan Financiero la subida del 5 % y del 10 % en los años indicados.

En resumen, se está intentando buscar un equilibrio y las soluciones pasan por buscar ingresos y controlar el gasto. Con esa receta estamos sobrellevando la crisis.

Cerradas las intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno municipal, con los votos favorables de los Grupos PP (7); PSI-S (2) y PA (1) y los votos en contra de los Grupos (IU-LV-CA (1); PSA (1) y PSOE (4) acuerda por mayoría:

1º.- Aprobar el Plan Económico Financiero 2.009-2.011

2º.- Que el Plan se diligencie en todas sus hojas con nota de aprobación por este Pleno

(En este punto excusa su ausencia la concejala "D^a Olga García Roldán" y la concejala "D^a María Irene Justo Martín")

MOCIONES URGENTES:

El Pleno municipal **aprecia por unanimidad** el tratamiento por urgencia de las siguientes Mociones:

19.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA POR IMPORTE DE 1.000.000 €.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que la Entidad SOLBANK no suscribirá la Operación de Tesorería de un millón de euros aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria urgente de fecha 30/marzo/2.009. Esta situación obliga a retomar idénticos términos a los contenidos en dicho acuerdo, pero facultando a la Alcaldía para suscribir la póliza de Tesorería con la Entidad que oferte las mejores condiciones financieras.

D. Juan Collado Flores (PA) no está de acuerdo en base al compromiso recogido en acta de que no se pedirían más préstamos.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) no va a reproducir el debate producido en el Pleno que aprobó la Operación de Tesorería (OT), pero sí decir que esta negativa por parte de la Entidad Financiera tiene repercusiones, inclusive jurídicas.

El Sr. Alcalde-Presidente explica a la Corporación las razones dadas por la Entidad para no suscribir la OT. Solbank nunca había trabajado con el Ayuntamiento porque al parecer no les interesaban las Instituciones. El Director de Salobreña le comentó su interés y junto al delegado de zona presentaron su oferta por escrito. Posteriormente y dada la situación de crisis la Central de la Entidad no autoriza la OT. Ante esta situación se contactó con otras entidades y al día de hoy existe la posibilidad de concertar la OT con Caja Madrid.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) dice que tampoco piensa retrotraerse a lo dicho en el anterior Pleno donde motivó su voto. Lamenta la situación, pero al igual que antes se va a abstener.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) pregunta si se van a adoptar medidas contra la Entidad. Por lo demás sólo añadir que en lo sucesivo se presenten las propuestas con mas datos e información para poderlas estudiar en las Comisiones Informativas y decidirse por la más favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que según el letrado no hay base suficiente para poder acusar a la Entidad. Esta experiencia nos servirá para descartarlos en el futuro ante su falta de seriedad

El Pleno municipal por 4 votos en contra de los Grupos PSOE (3) y PA (1), las abstenciones (2) de los Grupos IU-LV-CA (1) y PSA (1) y 8 votos a favor de los Grupos PP (6) y PSI-S (2) por mayoría acuerda:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 30/03/09 en la parte que hace referencia a la Entidad SOLBANK manteniendo el resto (propuesta-fines-informe).

2º.- Facultar a la Alcaldía para suscribir la Operación de Tesorería de 1.000.000 € con la Entidad que oferte las mejores condiciones financieras.

(En este punto se ausenta del Pleno el concejal D. José J. de Dios Márquez Moya)

20.- MOCIÓN DEL PSOE: APOYO A LOS CHIRINGUITOS

D. Gonzalo Fernández Pulido, portavoz del Grupo municipal del PSOE

presenta la siguiente MOCIÓN en apoyo a los chiringuitos de la costa de Granada:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Las playas andaluzas cuentan con un elemento tradicionalmente singular e identificativo de nuestra oferta turística y de ocio: los chiringuitos, un sector que supone un importante motor generador de empleo y de recursos económicos: más de 4.000 establecimientos, algo más de 40.000 empleos y una facturación de 500 millones de euros. En el caso granadino esta tradicional estampa de nuestra costa la componen algo más de medio centenar de establecimientos, la mayoría empresas familiares, que proporcionan empleo sólo en temporada baja a 250 personas, llegando a multiplicar esta cifra por tres en temporada alta. La Junta de Andalucía, los ayuntamientos de nuestro litoral, empresarios y sindicatos del sector y partidos políticos vienen manifestando, ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Costas, la necesidad de conjugar su cumplimiento con la aplicación de criterios de sensibilidad, flexibilidad y diálogo con la realidad existente: los chiringuitos de nuestras playas. Estamos convencidos que se puede poner razonablemente en práctica el margen de flexibilidad que permite la legislación sectorial de costas para que, con las mayores condiciones de calidad y excelencia, los ciudadanos de nuestro litoral y los visitantes de nuestras playas puedan seguir disfrutando de un elemento tan singular y característico como el que suponen los chiringuitos en la oferta turística de la costa granadina y andaluza. Por ello, y mostrando el apoyo al sector de establecimientos costeros, el Grupo Municipal del PSOE en Salobreña eleva al Ayuntamiento en Pleno la siguiente PROPUESTA

1.- Instar al Gobierno de España a que, dentro de la mesa de negociación entre el mismo, la Junta de Andalucía y los empresarios y trabajadores del sector, se renueven las autorizaciones administrativas para el mantenimiento de los chiringuitos presentes en las playas granadinas (en la arena).

La siguiente frase "subrayada", por poder crear confusión la suprime , (conjugando de manera flexible y adecuada en cada caso la pervivencia de los mismos con lo dispuesto legalmente).

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente, a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a los ayuntamientos de municipios de la Costa Granadina y a la Asociación de Chiringuitos de la Costa Tropical.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) le parece bien la propuesta referida a los chiringuitos en la arena, pero ¿que ocurre con el existente en el Peñón que carece de cobertura legal para obtener concesión administrativa? Ese chiringuito está fuera de Ordenación.

D. Manuel Pérez Cobos (PSI) considera que el Ayuntamiento no debe quedar fuera de la discusión

Con el matiz de incorporar al Ayuntamiento en la propuesta, el Pleno municipal acuerda por unanimidad apoyar la Moción transcrita.

21.- MOCIÓN DEL PSOE: 30 ANIVERSARIO DE LAS PRIMERAS ELECCIONES MUNICIPALES

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Gonzalo Fernández Pulido presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN con la finalidad de celebrar el 30 aniversario de las elecciones municipales del 3 de abril de 1979

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El 3 de abril de 1.979, tras el referendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española. En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles. La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española. Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de los pueblos, han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad. El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus pueblos. La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad. Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso. La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos. La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas. Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salobreña presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal y relacionada con la celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas del 3 de abril de 1979, la siguiente PROPUESTA

- 1- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.*
- 2- Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los ayuntamientos".*
- 3- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.*
- 4- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc, relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.*
- 5- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.*
- 6- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979.*

Tras breve deliberación, el Pleno municipal, por unanimidad, eleva a acuerdo la Moción.

22.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon distintos ruegos y preguntas que constan en el acta que recoge las intervenciones de los portavoces.

D. Juan Collado Flores (PA) Formula dos preguntas:

- 1º.- Al concejal de obras y urbanismo: ¿Que pasa con el aparcamiento del mercado?
- 2º.- Al concejal de deportes: ¿cuando se va a aportar el 50 % de la subvención aprobada para el equipamiento del campo de fútbol de hierba artificial?

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) dirige el siguiente ruego y dos pregunta:

- 1º.- En relación con el transporte de mercancías se plantea la necesidad de ubicar un sitio donde esté la parada. Podría ser en el Polígono de La gasolinera
- 2º.- Se ha dicho en este Pleno que la Oficina del Catastro cuenta con dos funcionarios. Sin embargo ha observado que uno de ellos estaba asignado a los trabajos de Revisión del PGOU. Si es así, hay que tener en cuenta las modificaciones contractuales pues el servicio para el que fue contratado puede estar terminado.

3º.-Al Sr. Pérez Cobos le pregunta: *¿Tiene este Ayuntamiento lista de parados para las obras del Fondo Estatal y el Fondo de la Junta de Andalucía?* Conoce que han venido parados al Ayuntamiento y se les ha tomado nota para que las empresas lo tengan en consideración. Si es así que se diga dado que hay parados que se sienten excluidos.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) en primer lugar agradece las contestaciones que le han dirigido por escrito el Sr. Alcalde y concejala de Educación. Por el contrario sigue esperando las del Sr. Pérez Cobos que ahora reitera en los puntos 1º y 2º.

1º.- Al concejal de Urbanismo.- Se han dictado sentencias judiciales con respecto a la urbanización de la zona verde del Plan Parcial Playa. Pide se informe como está la situación.

2º.- Al concejal de Urbanismo.-Sobre las 192 viviendas del Sector Norte (SN-1) se mandó al promotor un informe concediendo plazo. ¿Que actuaciones se han dado desde entonces

3º.- Al concejal de Medio Ambiente y Sr. Alcalde.- Hay trabajadoras de limpieza que realizan horas fuera de contrato. ¿Tienen conocimiento de este hecho?

4º.- Al concejal de Urbanismo.- Le pregunta ¿a que se van a destinar las mejoras que las empresas han ofertado para la contratación de las obras del Fondo Estatal.?

5º.- Al concejal de La Caleta.- También le pregunta por las mejoras de las obras de La Guardia que ha ofertado el adjudicatario, como la obra del cementerio que también ha obtenido una cantidad por mejoras.

6º.- A Sr. Alcalde.- Le pregunta por la responsabilidad municipal en el Banco de Alimentos. ¿Que relación existe con la delegación del Banco de Alimentos? ¿Quien y con que criterios se hace el reparto? Parece que existe cierta ligereza. Considera que el reparto debería hacerse en favor de familias que cuenten con informe social favorable. El Sr. Alcalde contesta que el reparto ya no se hace en el Ayuntamiento porque el tema se ha desbordado ante la amplia demanda de familias necesitadas. Ahora se reparten en el "Horno de Marina".

7º.- Al concejal de Medio Ambiente.- Respecto al desvío de las canalizaciones de la Pontanilla recuerda que pueden incrementar los fuertes olores que se generan y que los servicios municipales no han podido atajar. Al respecto presentó una Moción para instar a le empresa de Aguas y Servicios hiciera un estudio para conocer la causa de los malos olores en la Pontanilla. Insiste en que se den soluciones al estar próximo el

verano creyendo que el origen puede estar en que se estén mezclando los pluviales con antiguos darros, lo que habría que investigar.

8º.- Al concejal de seguridad ciudadana.- Se refiere al pintado de un paso de cebra que comunique la Plaza Picasso con la Plaza Rafael Albeniz. Hace falta ese paso de peatones.

9º.- Al concejal de gobernación.- Cuando se pide un certificado se expide un boleto simple sin matriz, sin sello y sin firma. Debe de recoger el boleto algún signo que al ciudadano le de la confianza en que el dinero que paga por el certificado está controlado. No sería desacertada una matriz numerada para constancia.

10º.- Finalmente hace un Ruego y es que el último decreto que ha recibido es de 16 marzo de 2.009 y estamos a 20 de abril. No se puede hacer un seguimiento adecuado de los acuerdos.

11º.- También ruega a la concejala de educación haga lo posible para que los colegios reciban el pago de las ayudas municipales que están pendientes desde el 2.007 dado que los Centros han tenido que adelantar el dinero.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE)

1º.- Ruega se exija a los monitores de deportes cumplan con el horario y sobre todo no dejar a los menores solos en el horario de clase.

2º.- Otro ruego va dirigido la recogida de basura en la Playa donde los contenedores están a rebosar sin que se recojan con la mala imagen que supone. Lo práctico sería colocar más contenedores.

3º.- Dentro del TH-1 hay cortijos ocupados que no sólo molestan o perturban sino que se sabe son focos de actividades delictivas. Se debe estudiar el caso, pero el problema está aumentando

4º.- Finalmente reitera la pregunta formulada en otro Pleno referente l acceso al local de minusválidos de Salobreña. Necesita de una parada amplia y con rampa de acceso para facilitar la entrada a local.

Dª María Irene Justo Martín (P.S.O.E)

1º.-Al concejal de deportes.- Le pregunta cuando y como se pueden utilizar las pistas de atletismo pues son muchos los atletas que acceden al Polideportivo y no saben a quien preguntar.

2°.- Al concejal de La Caleta.- Le informa de que hay una vivienda ocupada ilegalmente en ese núcleo que ha enganchado el suministro eléctrico a una farola pública. Que se investigue y se tomen medidas.

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 16:00 horas del día de la fecha el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que, una vez aprobada, se transcribirá por medios informáticos al libro correspondiente autorizándose por el Sr. Alcalde y el Secretario, que da fe.